

DIARIO DE DEBATES

2015-2018

Sesión N° 092

Miércoles 18 de Octubre de 2017

TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, 2017



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
Presidencia

Dip. Manuel López Meléndez Integrante

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar Integrante

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros INTEGRANTE

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
INTEGRANTE

Mesa Directiva

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
Presidencia

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta
VICEPRESIDENCIA

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca Primera Secretaría

> Dip. Yarabi Ávila González Segunda Secretaría

Dip. Rosalía Miranda Arévalo Tercera Secretaría Secretaría de Servicios Parlamentarios

Mtro. Ezequiel Hernández

Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

Dirección de Asistencia Técnica Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
LIC. LILIANA SALAZAR MARÍN

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES

Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

www.congresomich.gob.mx

Publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales

JEFE DE DEPARTAMENTO LIC. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO

JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.



Diario de Debates



Morelia, Michoacán • Tomo III • 3° Año de Ejercicio Legal • Octubre de 2017.

Honorable Congreso
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Septuagésima Tercera Legislatura

Versión Estenográfica Sesión Número 092

Mesa Directiva:

Presidente Dip. Miguel Ángel Villegas Soto [PAN]

Vicepresidenta Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta [PRD]

Primera Secretaria Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca [PRD]

> Segunda Secretaria Dip. Yarabí Ávila González [PRI]

Tercera Secretaria Dip. Rosalía Miranda Arévalo [PRI]

Lugar: Morelia, Michoacán. Fecha: 18 de octubre de 2017.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 8:22 horas.

Presidente:

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Tercer Año Legislativo. Primer Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día miércoles 18 de octubre de 2017. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión.

Segunda Secretaria:

Con todo gusto, Presidente.

Buenos días:

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, la de la voz [Ávila González Yarabí], Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, Chávez Flores María Macarena, De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Chavira Eduardo,

Gómez Trujillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xochitl Gabriela, Sigala Páez Pascual, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Presidente, le informo que contamos con el quórum para esta sesión.

Presidente:

Habiendo quórum, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno de los asuntos que han de someterse a su consideración.

Primera Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Sesión ordinaria del día miércoles 18 de octubre de 2017.

Orden del Día:

- Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 091, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre del año 2017.
- II. Lectura y aprobación en su caso del Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 15 de octubre del año 2017.
- III. Lectura de la comunicación mediante la cual el ciudadano Javier Torres Piña, Secretario del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, notifica sobre la ausencia definitiva del Presidente Municipal de dicho ayuntamiento.
- IV. Lectura de la comunicación mediante la cual el Lic. Carlos Maldonado Mendoza, Secretario de Finanzas y Administración del Estado, informa a esta Soberanía sobre las reestructuras que se llevaron a cabo al 26 de septiembre del presente año, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera; y 12 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

- V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 44, 50, 60, 76, 100, 101, 102, 108 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversos artículos del Código Familiar; y de la Ley Orgánica del Registro Civil, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Adriana Hernández Íñiguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 7° y 33 de la Ley de Inclusión para Personas con Discapacidad del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Alma Mireya González Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona el artículo 120 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 236 ter de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Eloísa Berber Zermeño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo al artículo 30 de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las y los diputados Francisco Campos Ruiz, Belinda Iturbide Díaz, Nalleli Julieta Pedraza Huerta, Manuel López Meléndez, Raúl Prieto Gómez y Juan Pablo Puebla Arévalo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 146 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por las y los diputados Belinda Iturbide Díaz, Francisco Campos Ruiz, Nalleli Julieta Pedraza Huerta, Manuel López Meléndez, Raúl Prieto Gómez y Juan Pablo Puebla Arévalo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversos artículos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Raymundo Arreola Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 299 y 300 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Rosalía Miranda Arévalo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual en el Estado de Michoacán de Ocampo se decreta día inhábil el 2 de febrero de cada año, con motivo de la celebración del Año Nuevo Purépecha, presentada por el diputado Juan Pablo Puebla Arévalo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Maternidad Subrogada del Estado de Michoacán, presentada por la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- XVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se concede licencia por tiempo indefinido y sin goce de dieta al ciudadano Pascual Sigala Páez, para separarse de su cargo como Diputado al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.
- XVII. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo que contiene Convocatoria Pública para recibir propuestas de aspirantes al cargo de Auditor Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Michoacán, elaborada por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.
- XVIII. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se determina improcedente la solicitud de la ciudadana Consuelo Muro Urista, para seguir ocupando el cargo de Magistrada de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, elaborada por las comisiones de Justicia y de Gobernación.
- XIX. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se designa recipiendario de la Condecoración *Constitución de Apatzingán*, presentada por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

- XX. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, conforme al artículo 3° fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán, practicar una auditoría forense a los trabajos de la fiscalización a la Cuenta Pública Estatal 2011, a la UPP 73, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- XXI. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el cual se exhorta a los 112 ayuntamientos del Estado de Michoacán, así como al Concejo Mayor de Cherán, Michoacán, para que, a la brevedad, revisen sus reglamentos y protocolos de actuación a la luz de las normas oficiales mexicanas de la materia, tales como: la NOM-033-SEGOB-2011, la NOM-002-STPS-2010 y la NOM-001-STPS-2008; ello, con el objeto de coadyuvar al Sistema Nacional de Protección Civil, a través de mejorar su marco normativo y protocolos de actuación ante posibles catástrofes, presentada por el diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XXII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que los recursos que se asignan al Estado de Michoacán de Ocampo en materia de cultura se sujeten a reglas claras y se dispensen de manera más equitativa en las necesidades del desarrollo cultural del Estado de Michoacán, presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- XXIII. Lectura del posicionamiento relativo al *Día Mundial del Cáncer de Mama*, presentado por el diputado José Jaime Hinojosa Campa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XXIV. Lectura del posicionamiento con relación al Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mama, presentado por la diputada Belinda Iturbide Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XXV. Lectura del posicionamiento respecto al 64° Aniversario del Sufragio de las Mujeres Mexicanas, presentado por la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor...

¿Sí, diputada Belinda?..

Dip. Belinda Iturbide Díaz:

Para retirar el vigésimo cuarto punto del orden del día.

Presidente:

Sí, se atiende su petición; se retira, diputada Belinda.

Con la propuesta de retiro que hace la diputada Belinda, se somete a su consideración en votación económica el orden del día con las modificaciones propuestas.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

En cumplimiento primer punto del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 091, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2017, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

En cumplimiento del segundo punto del orden del día, atendiendo al hecho de que al Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 15 de octubre de 2017, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

En atención del tercer punto del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el ciudadano Javier Torres Piña, Secretario del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán.

Primera Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Presente.

El que suscribe, C. Javier Torres Piña, Secretario del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, por medio del presente, me dirijo a ustedes con la finalidad de notificar sobre la ausencia definitiva del Presidente Municipal de Paracho, Michoacán, previo acordado tomado en sesión de Cabildo, anexando para tal efecto copia cotejada del Acta Décima Primera Extraordinaria de fecha 10 diez de octubre de 2017, así como el acta de defunción con número de folio A16 0281279, de Stalin Sánchez González, quien fungiera como Presidente Municipal de este municipio.

Lo anterior, en atención a lo establecido en el artículo 115 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como el artículo 50 fracción III y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin más por el momento, me despido de ustedes enviándoles un cordial saludo.

> C. Javier Torres Piña Secretario del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.

Aprovechamos: Esta Legislatura da la bienvenida a los alumnos de La Salle y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, que están estudiando Derecho, invitados por la diputada Macarena. Bienvenidas y bienvenidos.

[Aplausos]

EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Lic. Carlos Maldonado Mendoza, Secretario de Finanzas y Administración del Estado.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. Presente.

En el marco del Programa de Refinanciamiento y Reestructura de la Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo (el «Estado»), además de las acciones del refinanciamiento que han sido previamente informadas mediante los oficios SFA-0576 y 681/2017, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado (la «Secretaría»), a mi cargo, ha llevado a cabo otras acciones de reestructura con la finalidad de obtener mejores condiciones financieras y jurídicas en relación con los contratos de crédito a cargo del Estado.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para conocimiento y trámite correspondiente. En atención del quinto punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Rosa María de la Torre Torres a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, a nombre del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional.

Exposición de motivos de la Dip. Rosa María de la Torre Torres

Buenos días. Con su venia, Diputado Presidente, y de mis compañeras Secretarias de la Mesa Directiva; así como de mis compañeros y compañeras de esta Legislatura:

Quiero agradecer, en primer lugar, la confianza que deposita mi grupo parlamentario en esta ocasión para ser portavoz y presentadora de la iniciativa que hemos trabajado en conjunto. Y así, las y los suscritos, diputadas y diputados Yarabí Ávila González, Eloísa Berber Zermeño, Adriana Campos Huirache, la de la voz, Rosalía Miranda Arévalo, Socorro de la Luz Quintana León, Xochitl Ruiz González y Adriana Hernández Íñiguez; los diputados, Raymundo Arreola Ortega, Juan Manuel Figueroa Ceja, Wilfrido Lázaro Medina, Roberto Carlos López García, Roberto Maldonado Hinojosa, Mario Armando Mendoza Guzmán y Sergio Ochoa Vázquez, integrantes todos del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las atribuciones que tenemos conferidas por la Constitución Política del Estado de Michoacán y la Ley Orgánica de este Congreso, presentamos Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 44 fracciones XVIII, XXXVI y XXXVII; 50, inciso c) de la fracción II; 60 fracciones X, XVI y XVII; 76 fracción VI, 100, 101 fracciones III y V; 102, 108, primer párrafo; y 154, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Uno de los más grandes retos para el presente siglo es el acercamiento de la justicia a todos los ciudadanos de este país, sin importar su condición social, género, edad, nivel educativo o cualquier otro elemento que pueda diferenciar y discriminar; esto en virtud de que nuestra Constitución Federal y las leyes que de ellas emanan, y los tratados que nuestro país signa en conjunción con esta, son pródigos en el reconocimiento de derechos fundamentales y de prerrogativas que se expanden de manera notable a partir de las reformas que se inician en el año 2010 y 2011 en materia de derechos humanos.

El acercamiento a tal pretensión será imposible, si no se cuenta con instituciones sólidas y regidas bajo leyes funcionales que garanticen su operación más allá de ciclos políticos o de personas que las encabecen, por lo que resulta necesaria la expedición de normas que aseguren la viabilidad de estas a través del tiempo y las coyunturas, es decir, que el cumplimiento de los derechos humanos no queden

sujetos al arbitrio políticos de los funcionarios en turno.

En el caso del sistema de justicia de nuestro país, éste ha sufrido transformaciones que pueden considerarse revolucionarias y cuyo alcance aún estamos lejos de calibrar cabalmente. Se reformó el paradigma de procesamiento penal a efecto de garantizar un mejor y más justo enjuiciamiento a los responsables de la comisión de delitos, procurando en todo momento la protección de las víctimas.

También se expidió una nueva Ley de Amparo, con la intención de hacer ésta mucho más asequible a todos aquellos que busquen la justicia y la protección constitucional. Asimismo, se aprobaron enmiendas destinadas a transformar el paradigma de la justicia laboral, para terminar de una buena vez con las corruptelas que rodean a las Juntas de Conciliación y Arbitraje, órganos que serán transformados en juzgados adscritos a los poderes judiciales federal y de las entidades federativas.

El amplio espectro de reformas incluye también las modificaciones tendientes a transformar lo que se conoce como justicia cotidiana, la cual ha sido definida por el presidente Enrique Peña Nieto como «aquella, distinta a la penal, que vivimos todos los días en nuestro trato diario y facilita la paz social y la convivencia armónica».

Hecho el recuento anterior, queda claro que la actividad desplegada por el Constituyente Permanente no es menor, ni intrascendente. Por el contrario, resulta acorde con las necesidades de un país urgido de seguridad en las calles y los hogares, de leyes e instituciones que garanticen la plena aplicación y vigencia de los derechos fundamentales mediante instituciones independientes y fuertes y procedimientos claros.

Así, el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial dela Federación el decreto por el que fueron modificados diversos artículos de la Constitución General, incorporando el instrumento jurídico que coloquialmente se conoce como «Reforma Política», toda vez que buena parte de su contenido estaba dirigido a redefinir las reglas de la competencia democrática por el poder. Sin embargo, adjunta a estas modificaciones se encontraba la creación de la Fiscalía General de la República, entidad que fue prevista para sustituir a la actual Procuraduría General de la República y cuya instauración encuentra sustento en los terribles rezagos que en materia de justicia arrastra nuestro país.

Si bien es cierto que la enmienda de referencia sólo es aplicable en el ámbito federal, su espíritu fue compartido por las entidades federativas, las cuales se expresaron a favor de la misma mediante la participación de las legislaturas en el proceso de Constituyente Permanente.

Dada esta empatía existente desde el ámbito local, justo es proyectar el espíritu de la Constitución Federal hacia el ámbito local, para así crear una Fiscalía General de Justicia para nuestro Estado que sea un reflejo del diseño ya impreso en la norma federal. Y también, por qué no decirlo, porque nuestra Procuraduría del Estado presenta también importantes deficiencias y rezagos. Es por esto que se proponen como grupo parlamentario una serie de modificaciones a diversos artículos constitucionales, cuyo contenido será descrito en los párrafos subsecuentes.

A partir de la presente iniciativa, se transforma la denominación de la Procuraduría General de Justicia a Fiscalía General del Estado, con lo que se armoniza ésta a lo contemplado en el texto de la Constitución General.

Se establece como impedimento para ocupar el cargo de Gobernador, haber ocupado el cargo de Fiscal General del Estado, a menos que dicho servidor público se separe de su responsabilidad noventa días antes de la elección.

Como parte de sus atribuciones como órgano político de control constitucional, el Congreso podrá citar a comparecer al Fiscal General del Estado, y éste le deberá de rendir un informe anual de labores respecto a las acciones y resultados de la institución a su cargo.

Otro impedimento previsto en la iniciativa lo es el previsto en al artículo 76, en el cual se menciona que, para ser electo Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se requiere no haber ocupado el cargo de Fiscal General del Estado durante el año previo al día de la elección.

El artículo 100 se adiciona para proyectar el contenido de nuestra Ley Fundamental, y así estipular que, corresponde al Ministerio Público la persecución ante los tribunales de los delitos del fuero común; y, por lo mismo, solicitará las medidas cautelares contra los imputados; buscará y presentará las pruebas que acrediten la participación de éstos en hechos que las leyes señalen como delito; procurará que los juicios en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita.

Con la misma pretensión de armonizar la Constitución del Estado al espíritu de la Carta Magna federal, se preceptúa que el Ministerio Público del Estado se organizará en una Fiscalía General como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, enmienda cuya intencionalidad va dirigida a garantizar la independencia de dicha entidad y su alejamiento definitivo de intereses políticos del Ejecutivo que puedan desvirtuar y han desvirtuado su funcionamiento.

Se propone también que la Ley Orgánica de la Fiscalía fijará la adscripción, obligaciones y atribuciones de los funcionarios y empleados que la integren; asimismo, establecerá centros especializados en mecanismos alternativos de solución de controversias y determinará los casos que requieran supervisión judicial.

A efecto de establecer un compromiso con la institucionalidad y el correcto desempeño de la función pública, se propone que el Fiscal General y sus agentes sean responsables de toda falta, omisión o violación a la ley en que incurran con motivo de sus funciones.

El artículo 101 se modifica para establecer como un requisito para ser Fiscal General del Estado contar, al día de su designación, con una antigüedad de diez años en el ejercicio de su profesión, en vez de cinco, como se contempla actualmente.

A la par de lo previsto en el texto constitucional federal, en el artículo 102 de la Constitución Estatal se propone el procedimiento para la designación del Fiscal General del Estado, cuyo cargo durará nueve años, el cual contempla las bases siguientes:

- A partir de la ausencia definitiva del Fiscal General del Estado, el Congreso contará con veinte días para integrar una lista de al menos diez candidatos al cargo, aprobada por las dos terceras partes de los miembros presentes, la cual se enviará al Gobernador.
- Si el Gobernador no recibe la lista en el plazo antes señalado, enviará libremente al Congreso una terna y designará provisionalmente al Fiscal General del Estado, quien ejercerá sus funciones hasta en tanto se realice la designación definitiva. En este caso, el Fiscal General del Estado designado podrá formar parte de la terna.
- Recibida la lista a que se refiere el punto anterior, dentro de los diez días siguientes el Gobernador formulará una terna y la enviará a la consideración del Congreso.
- El Congreso designará al Fiscal General del Estado con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes dentro del plazo de diez días.
- Previo a la designación del Fiscal General del Estado, los integrantes de la terna comparecerán ante las comisiones competentes del Congreso, donde también se les aplicará un examen de conocimientos. Dicho procedimiento deberá atender a los principios de transparencia, publicidad y máxima concurrencia. Para la formulación del referido examen de conocimientos, las comisiones competentes deberán considerar la opinión de cuando menos dos instituciones de educación superior y seguirán las mejores prácticas en la materia. Tanto el examen como los principios antes referidos buscan garantizar la capa-

cidad profesional de los aspirantes y el adecuado procesamiento de la designación, frente a los ojos de la sociedad.

- En caso de que el Gobernador no envíe la terna antes mencionada, el Congreso tendrá diez días para designar al Fiscal General del Estado de entre los candidatos de la lista antes señalada.
- Si el Congreso no hace la designación en los plazos antes mencionados, el Gobernador designará al Fiscal General del Estado de entre los candidatos que integren la lista o, en su caso, la terna respectiva, lo que no relevará a éstos de comparecer ante un Comité de Evaluación designado por el Gobernador, mismo que aplicará los exámenes de conocimientos correspondientes.
- El Fiscal General podrá ser removido por el Gobernador por las causas graves que establezca la ley o por las mismas causales a petición del Congreso del Estado. Cuando la remoción sea promovida por el Gobernador podrá ser objetada por el voto de la mayoría de los miembros presentes del Congreso dentro de un plazo de diez días hábiles, en cuyo caso el Fiscal General del Estado será restituido en el ejercicio de sus funciones. Si el Congreso no se pronuncia al respecto, se entenderá que no existe objeción, y
- Las ausencias del Fiscal General del Estado serán suplidas en los términos que determine la ley.

En el artículo 108 pretendemos incluir al Fiscal General del Estado como sujeto de juicio político, a fin de incluir a dicho funcionario en el régimen de responsabilidades previsto en la Carta Magna estatal.

Finalmente, en el artículo 154 se agrega al Fiscal General del Estado dentro del régimen de incompatibilidades, por lo que éste, durante su encargo, no podrá fungir como abogado, procurador, árbitro o asesor, si no es en negocios propios o de su familia.

En el apartado de Disposiciones Transitorias se dispone que el Decreto correlativo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, contando el Congreso con un plazo de 90 días para expedir la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Toda vez que se elimina la figura de la ratificación del nombramiento del Procurador por parte del Congreso, las adiciones, reformas y derogaciones relativas a este procedimiento entrarán en vigor en la misma fecha en que lo haga la ley a que se refiere el transitorio anterior.

Como una última disposición transitoria, se previene que los derechos laborales de los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado serán respetados íntegramente. Por todo lo anteriormente expuesto, y con la preocupación de que todas las michoacanas y los michoacanos cuenten con un órgano que verdaderamente les procure justicia, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de decreto ya señalado.

Muchísimas gracias.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa propuesta.

En atención del sexto punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Adriana Hernández Íñiguez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta

> Exposición de motivos de la Dip. Adriana Hernández Íñiguez

Muy buenos días a todas, a todos. Con el permiso de la Mesa Directiva:

HONORABLE ASAMBLEA

En nuestro país, la regulación jurídica de las personas ha evolucionado con los avances en materia de derechos humanos; así se han iniciado movimientos trasformadores de la cultura de la legalidad buscando ajustar la norma a la realidad social mediante cambios efectivos y eficaces.

De este modo, vemos que en años recientes se ha reconocido el derecho a la identidad, mismo que requiere de procedimientos expeditos que hagan posible hacerlo efectivo ante un posible error de identidad, nombre, estado civil o algún otro vinculado con el Registro Civil; levantamiento de actas, registro de nacimientos, muerte o adopción, cambio de identidad de género o de sexo, corrección de nombre y apellido, etc.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado en el sentido de que el derecho humano al nombre implica la posibilidad de modificar, tanto el nombre propio como los apellidos, sin que implique un cambio en el estado civil o la afiliación, ni causar perjuicio a terceros, ya que los derechos y obligaciones jurídicas creadas entre dos o más personas no se modifican ni se extinguen en esta causa.

En Michoacán, en fechas recientes, aprobamos una reforma mediante la cual, enfatizando el derecho humano de identidad, se propuso eliminar el proceso judicial de levantamiento de acta por reasignación para la concordancia sexo-genérica, creando ahora un procedimiento administrativo sencillo y rápido ante el Registro Civil; por lo que considero que

el viable y oportuno hacer extensivo este procedimiento simplificado a otros supuestos similares en los que nos exista controversia.

La rectificación de un acta del estado civil de ninguna manera implica un cambio arbitrario total o parcial del nombre de las personas registradas, ni de los demás datos esenciales del acta.

Si bien en la actualidad son claros los supuestos y las pautas a observar para conceder la rectificación de un acta del Registro Civil, el juicio especial oral familiar representa un gasto de recursos y de tiempo innecesario para quienes requieren adecuar su identidad mediante la rectificación de su registro natal o enmendar algún error no esencial en alguna partida del estado civil, porque les exige el pago de un abogado y la tramitación de todo un proceso jurisdiccional; lo mismo ocurre en los procesos jurisdiccionales que se prevén para el levantamiento extemporáneo de actas de defunción que representa un problema para un grupo vulnerable de la sociedad, generalmente los menos letrados y en situación de pobreza.

Considero que una vez justificado el deceso de una persona, debe autorizarse por el propio oficial que complete el acta de defunción, estableciendo únicamente una sanción por inobservar el plazo legal, otorgando una solución eficaz y rápida para quien solicite inscribir extemporáneamente el deceso de una persona.

La propuesta que ahora se hace para desincorporar los procesos judiciales de la rectificación del acta de Registro Civil y de levantamiento extemporáneo de actas de defunción y nacimiento, complementarían las reformas ya aprobada en materia de identidad sexo-genérica.

El procedimientos administrativo que se propone para la rectificación de acta del estado civil iniciaría con la solicitud escrita o verbal, por comparecía del interesado ante la Dirección del Registro Civil o ante la oficialía que corresponda; a esta solicitud recaería una resolución en un plazo breve que se notificaría al interesado que, al estar inconforme, podrá impugnarlo, bien mediante el recurso de revocación, o bien, directamente ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, como actualmente está regulado respecto a los trámites de aclaración de los trámites del Registro Civil.

En ese tenor, quedarían fuera de proceso jurisdiccional y se llevarían a cabo mediante un mero procedimiento administrativo ágil y económico, la rectificación de actas del estado civil, el levantamiento extemporáneo de actas de defunción y nacimiento, y el levantamiento de acta por reasignación de sexo o concordancia genérica.

Además, sin que esa sea su finalidad, este procedimiento administrativo desahogaría la carga de

los tribunales que conocen de tales litigios, permitiendo a los juzgadores dedicar este tiempo a la resolución de otros juicios. A efecto de salvaguardar derechos de terceros, se propone regular una acción de nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa para las personas que se pudieran considerar afectadas por el levantamiento de un acta del estado civil o por la rectificación o aclaración de cualquier partida del estado civil.

Así también se propone dotar de atribuciones al Titular de la Dirección del Registro Civil para llevar a cabo el nuevo procedimiento administrativo, así como comparecer a juicio representando la institución así como los oficiales a su cargo.

Como podemos observar, se trata de simplificar un procedimiento que será de gran utilidad para hacer efectivo el derecho de identidad, principalmente para los sectores más vulnerables que por falta de recursos económicos no tienen posibilidad de acceder a la justicia.

Es cuanto, Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

¿Sí, diputado?...

Dip. Ángel Cedillo Hernández:

Preguntarle a la diputada si me puede permitir suscribir su iniciativa.

Presidente:

Diputada Adriana, pregunta el diputado Ángel Cedillo y, buen, la diputada Yarabí, Jeovana, Noemí, Adriana, si acepta suscribir su iniciativa...

También acá los diputados Alma y Héctor, Sergio...

Muy bien... Si, para que tome nota Servicios Parlamentarios. Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Alma Mireya González Sánchez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Exposición de motivos de la Dip. Alma Mireya González Sánchez Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo:

Con fundamento en la fracción II del artículo 8° de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, presento ante este Pleno *Iniciativa con carácter de Decreto por el cual se reforma los artículos 7° y 33 de la Ley de Inclusión para Personas con Discapacidad del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

El papel de las autoridades es lograr una eficaz inclusión e integración de las personas con discapacidad. En el trabajo por los derechos de las personas con discapacidad es necesario tener en cuenta que las diferencias no solo tienen que ver con cuestiones discursivas, sino también con formas de ver al mundo, de percibir a las personas y de respetar a cada ser humano en su individualidad, y garantizar los derechos que les permitan integrarse a la sociedad.

Cuando hablamos de integración de personas con discapacidad, nos referimos a que debemos eliminar cualquier barrera que permita su libre tránsito y su desempeño dentro de la comunidad, y ser parte activa de ellas, respetando sus diferencias, pero brindando las mayores facilidades para que de acuerdo a sus requerimientos personales puedan realizar una vida normal.

Conocer la distribución territorial de la población con discapacidad en México, permite desarrollar estrategias y programas encaminados a satisfacer sus necesidades con oportunidad y equidad. En 15 de las 32 entidades federativas del país, la prevalencia de la discapacidad entre la población que reside en cada una de ellas es mayor que la observada a nivel nacional. Las otras entidades con valores por encima de la nacional son: Michoacán, Baja California Sur, Veracruz, Chihuahua y San Luis Potosí, Oaxaca, Sinaloa y Yucatán, Estado de México y Guerrero.

La parte más importante de la integración es la escolar, ya que precisamente es la que permite a los menores y jóvenes con alguna discapacidad aprender y desarrollar sus aptitudes, y es donde empieza su conocimiento del entorno y la sociedad, y les permite adquirir habilidades que durante su desarrollo serán su principal medio de conducirse.

Según el Instituto Nacional contra la Discriminación, cuando un niño es integrado en una escuela, pero no es incluido en las actividades escolares, esto «contribuye a la formación de prejuicios, estigmatizaciones e incluso a la discriminación».

El acceso a la educación se considera uno de los derechos fundamentales del ser humano, y lo coloca en ventaja social respecto a aquellas personas que no lo tienen. Las personas con discapacidad forman parte de un grupo poblacional que enfrenta múltiples complicaciones para acceder y permanecer en el sistema educativo.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce el derecho a la educación bajo tres importantes enfoques: no discriminación, igualdad de oportunidades y asegurar la educación inclusiva a todos los niveles. Menciona que «Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena en igualdad de condiciones en la educación...» (ONU, 2006, 31).

Por ello resulta importante conocer datos como: asistencia escolar, asistencia por tipo de discapacidad, aptitud para leer y escribir, analfabetismo y nivel de escolaridad. La asistencia escolar se mide a partir de los tres años y es un indicador sobre el nivel de inclusión de la población con discapacidad en la educación.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad define a la educación inclusiva como aquella que propicia la integración de personas con discapacidad a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos.

Los resultados de la Enadio 2014, muestran que 46.5% de la población con discapacidad de 3 a 29 años de edad asiste a la escuela, porcentaje inferior al de la población sin discapacidad (60.5 por ciento). Esta situación evidencia la necesidad de construir escenarios educativos inclusivos, a fin de lograr la integración de la población con discapacidad a las escuelas, y herramientas de enseñanza para asegurar su permanencia.

Así pues, la inclusión busca que todas las personas, padres, maestros, autoridades y sociedad en general, participemos en la construcción de un entorno apto para el desenvolvimiento de las personas con discapacidad, y compartamos con ellos los mismos ámbitos; pero brindándoles las medidas y adecuaciones necesarias para que puedan integrarse plenamente. Es indispensable centrarnos en las personas con discapacidad y poner énfasis en el ambiente que los rodea, y garantizar que este se adapte a ellas.

Desde la perspectiva de la inclusión, todas las personas conviven, se desarrollan juntas, toman las decisiones y comparten. Si hay una persona que tiene dificultades para participar de alguna manera, entonces es el ambiente el que debe ser modificado.

Encontramos que en las principales ciudades de nuestra entidad existen accesos, señalamientos,

rampas, centros de rehabilitación, instituciones de ayuda a personas con discapacidades motoras, auditivas, visuales o de aprendizaje; sin embargo, esta atención no llega a todos los municipios, pues muchos de ellos ni siquiera cuentan con las medidas básicas de integración, y muchas de las personas deben trasladarse grandes distancias para atención, e incluso dejan de enviar a sus hijos a la escuela debido a que estas no cuentan con las medidas de accesibilidad para que los alumnos puedan ingresar y desarrollarse dentro de los planteles. Incluso ni las oficinas públicas cuentan con los accesos y señalizaciones necesarias para permitir el ingreso de personas con discapacidad.

Por ello, es imperativo hacer una revisión al marco jurídico y hacer modificaciones para que los ayuntamientos tengan mayores atribuciones y responsabilidades para con las personas con discapacidad; que cuenten con las herramientas jurídicas para hacer modificaciones a los accesos y señales necesarias, para que tanto sus oficinas edificios, escuelas, plazas púbicas y demás cuenten con los accesos necesarios.

Es necesario que cada municipio realice un censo de las personas con discapacidad y que, cumpliendo con la ley, realicen ajustes, como accesibilidad para usuarios de sillas de ruedas, señalización en sistema Braille, utilización de textos en lectura fácil para personas con discapacidad intelectual, rampas, barandal, etc., tanto en escuelas como en oficinas y edificios públicos.

No podremos estar satisfechos hasta brindar a las personas con discapacidad un medio adecuado para su desarrollo, no solo en las principales ciudades y cabeceras municipales, adonde sólo ocasionalmente se trasladan, sino justamente, en el medio en que ellos se desarrollan y realizan sus actividades cotidianas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento, me permito presentar a esta Soberanía la Iniciativa que reforma los artículos 7° y 33 de la Ley para la Inclusión de Personas con Discapacidad del Estado de Michoacán.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para su estudio, análisis y dictamen.

En desahogo del octavo punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que propone.

Exposición de motivos de la Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Con su atención, diputado Miguel Ángel Villegas Soto, Presidente de la Mesa Directiva. Compañeras que integran la Mesa. Compañeras diputadas. Compañeros diputados. Representantes de los medios de comunicación, y público que nos acompaña:

El aumento de la violencia en nuestro país y en la entidad ha cobrado miles de víctimas, tanto hombres como mujeres. Aunque bien podemos hablar de una violencia generalizada que toma como víctimas a personas de distinto género, también es bien sabido, y cada vez más aceptado, que la violencia contra las mujeres suele tener características específicas, al distinguirse un componente misógino como constante en estos tipos de violencia.

El componente misógino implica un menosprecio, subordinación, discriminación y violencia contra una fémina (es decir, niña, joven, adulta o anciana) por el hecho de serlo, es decir, por razón de su género.

Considerar que una mujer debe someterse a la voluntad de otros, subordinar sus decisiones y el derecho sobre su cuerpo; que una mujer es culpable –por desobediencia– de las agresiones que sufre; pensar que una mujer provoca las agresiones a sí misma por cómo se viste o como actúa, son elementos que llevan constantemente a cometer este tipo de delitos contra las mujeres, o, por lo menos, a justificarlos y atenuar su grave implicación.

Dentro de la amplia gama de las formas de violencia y, en particular, de la violencia con motivo de género, el feminicidio destaca por su atrocidad, sus implicaciones y, desgraciadamente, por el aumento alarmante de su incidencia en nuestro país y nuestro Estado.

Una realidad terrible es que la mayor parte de las muertes violentas de mujeres son principalmente causadas por sus parejas íntimas, en el marco de sus relaciones familiares, a manos de personas con quienes han establecido relación sentimental o de confianza. En vista de lo anterior, las mujeres tienen más probabilidad de morir en el ámbito del hogar que fuera de éste. La OMS indica que, a nivel mundial, más del 38% de todas las mujeres violentadas de muertes de violentas de mujeres eran cometidas por un compañero íntimo.

De acuerdo con reportes del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), del año 2000 al 2015 se cometieron en México 28 mil 710 asesinatos violentos contra mujeres; es decir, cinco asesinatos diarios. Las cifras reflejan un au-

mento de 85% en estos delitos, al pasar de mil 284 homicidios ocurridos en el año 2000, a dos mil 383, en 2015.

En Michoacán, según cifras de la Procuraduría del Estado, de enero a noviembre de 2016 se registraron 101 homicidios de mujeres, 33 de ellos fueron judicializados; es decir, se tiene un responsable que enfrenta un proceso penal, pero sólo 12 del total están tipificados como feminicidios. En 2015, el INEGI reportó 88 asesinatos contra mujeres. Según la licenciada Circe López, activista de la organización Humanas Sin Violencia, se han cometido 200 asesinatos de mujeres en lo que va del año 2017, y sólo 6 se han declarado como feminicidios.

Y es que uno de los aspectos más alarmantes es que una buena parte de las muertes violentas de mujeres quedan en la impunidad porque no se investigan, ni se actúa con la debida diligencia. Así lo reflejó el reporte *La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2014*, realizado por ONU Mujeres, la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) que, entre otras cuestiones, señala que «muchos de los homicidios que se cometen contra las mujeres no son investigados tomando en consideración que podrían tratarse de feminicidios».

Así también, el «Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género», documento colaborativo entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (AC-NUDH) y ONU Mujeres, que tiene por objetivo apoyar a las instituciones pertinentes con un instrumento práctico para abordar la investigación de las muertes violentas de las mujeres, desde una perspectiva de género, entre otros aspectos, recomienda que «todas las muertes violentas de mujeres que en principio parecerían haber sido causadas por motivos criminales, suicidio y accidentes, deben analizarse con perspectiva de género, para poder determinar si hubo o no razones de género en la causa de la muerte y para poder confirmar o descartar el motivo de ésta».

Y es que uno de los principales obstáculos que tienen nuestras instituciones para poder enfrentar el aumento de los feminicidios, es el reconocimiento mismo del feminicidio como delito constante.

La legislación en materia de violencia de género se encuentra en construcción, y sus imprecisiones aún suelen dificultar el largo camino de la justicia para las mujeres que sufren violencia.

Han jugado un papel importante el reconocimiento de la discriminación contra las mujeres en 1979 por parte de la CEDAW, y la definición de la «violencia basada en el sexo» por parte de este mismo organismo en 1992; así como la Convención de Belem do Pará que en 1995 reconoce los diversos tipos de violencia contra las mujeres e identifica a los diver-

sos actores individuales, sociales y estatales que la ejercen.

Es a partir de este escenario internacional que nuestro país comienza a adecuar sus marcos normativos para reconocer y enfrentar los diversos tipos de violencia contra las mujeres; de entre estas adecuaciones destaca, en 2007, la creación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, donde, además de crear mecanismos institucionales para la defensa de los derechos humanos de las mujeres, reconoce los diferentes tipos de violencia de género, dentro de los que destaca la violencia feminicida, la cual caracteriza de la siguiente manera, en su artículo 21:

Violencia feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Otra adecuación normativa importante en esta materia fue la reforma al artículo 1° de nuestra Constitución federal en 2011, que eleva a rango constitucional los derechos humanos considerados en los Tratados Internacionales, que han sido ratificados por nuestro país, dentro de los cuales destacan aquellos relacionados con los derechos de las mujeres.

Y para el tema que nos ocupa, resalta la reforma al Código Penal federal en 2012, que en su artículo 325 tipifica el feminicidio como delito en el cual se «prive de la vida a una mujer por razones de género».

Las adecuaciones normativas relativas a este tema, tanto en nuestra Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán, como en el Código Penal, sin duda han implicado un avance importante; sin embargo, como ocurre a nivel nacional y en las entidades federativas, se trata de un marco legal en construcción, no homogéneo, y que a la fecha implica un reto importante para hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres, particularmente a una vida libre de violencia, y específicamente respecto a la actuación de las autoridades en el reconocimiento, actuación y erradicación de la violencia feminicida y su expresión más terrible: el feminicidio.

El objetivo fundamental de esta iniciativa se centra en una mayor precisión y especificidad de la tipificación penal del feminicidio en nuestro Estado; de modo que la actuación de la Procuraduría del Estado y los ministerios públicos actúen con mayor claridad y efectividad en favor de las mujeres.

Considero que es un deber de este Congreso generar los cambios necesarios a las leyes que permitan garantizar que los crímenes por razones de género no queden impunes. Las mujeres y sus familias, que diariamente son violentadas y vulneradas en su condición humana, reclaman los cambios necesarios para que su sufrimiento no quede impune.

Debemos evitar la tipificación de los homicidios dolosos de mujeres en nuestro Estado por razones políticas, y darle a este problema su justa dimensión. La perspectiva de género en la atención de estos delitos no permite maquillaje en las estadísticas ni menosprecio de la gravedad de esta problemática.

Es por esto que considero urgente modificar el artículo en cuestión, pues el asesinato de cualquier mujer no debe ser, en principio, pasado por el tamiz de ciertas consideraciones o circunstancias; sino que debe ser tratado e investigado como un feminicidio, por principio, y la investigación debe ser para, o bien, descartar esta hipótesis, o simplemente refrendarla; además de que considero fundamental ampliar sustancialmente las circunstancias de género sustentadas en el mismo Código Penal federal, otros códigos penales estatales y los mismos criterios citados por estudios, investigaciones y por la misma necesidad social.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

En desahogo del noveno punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Eloísa Berber Zermeño a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que propone.

Exposición de motivos de la Dip. Eloísa Berber Zermeño

Muy buenos días. Con su permiso, Presidente. Compañeras y compañeros. Medios de comunicación y público que nos acompaña:

Nuestro marco legal, y en forma precisa en el numeral 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos faculta para presentar puntos de acuerdo de asuntos que afectan a una comunidad, grupo o colectividad y cuyos efectos son de interés general; peticiones que pueden realizarse de manera individual o en conjunto, y suelen estar dirigidos casi en su totalidad a dependencias gubernamentales en los tres órdenes de gobierno, órganos autónomos o servidores públicos en general.

Sin embargo, un problema común radica en que, más allá de sus cuestionables efectos políticos, no son vinculantes jurídicamente; esto significa que sus resoluciones pueden, o no, ser acatadas por los actores a los que van dirigidos y su desacato no acarrea ninguna repercusión.

En la práctica parlamentaria, es frecuente que se presenten ante el Pleno los instrumentos legislativos en comento, con carácter de urgente y obvia resolución, aprobándose de manera inmediata para su comunicación; sin embargo, las probabilidades de respuesta, en la actualidad, se encuentran considerablemente reducidas o casi nulas, ya que los servidores públicos, al no tener la obligatoriedad de atender, son omisos en su actuación y, por lo tanto, no fluye ningún tipo de información al respecto.

Revisada la normatividad, nos damos cuenta que no se tiene previsto ninguna clase de control o mecanismo para poner fin a los silencios que se presentan por parte de los servidores públicos generadores de las omisiones que en ejercicio de sus funciones llegaren a cometer.

Toda vez que es responsabilidad de los servidores públicos atender todas y cada una de las peticiones que se les presenten, ya que son normados por un régimen de la función pública bajo una ley específica de derecho público o mediante disposiciones equivalentes, siendo ellos los responsables de atender el punto de acuerdo correspondiente.

Tras el análisis del alcance de los puntos de acuerdo, observamos que las tendencias que han seguido es que no reciben respuesta, ya que solo los reciben y los ignoran; por lo tanto, es propicio modificar el marco legal para que cuando menos tengamos respuesta de la atención que se le dio a nuestro punto de acuerdo; por lo cual propongo un marco legal apropiado que señale un término específico en el cual el sujeto señalado deba presentar su respuesta al acuerdo previamente notificado.

Recordemos aquí que en este Recinto se tratan los asuntos de suma importancia para nuestros Estado; nuestras decisiones impactan las condiciones de vida de la gente, por lo tanto, debemos ser los primeros en alzar la voz de nuestro pueblo y mantener garante la figura del poder que representamos: ser un verdadero contrapeso ante los otros poderes, porque, más allá de posiciones personales, representamos el sentir y somos la voz de nuestros representados, de nuestro distrito y de todo el Estado.

Compañeras y compañeros diputados, por las razones mencionadas, es que me permito presentar esta iniciativa al considerar que es de suma importancia que se encuentre regulado, y no se queden en el olvido los puntos de acuerdo que presentamos, ya que se trata de instrumentos legislativos que se encuentran orientados a solicitar información sobre la

gestión de un ramo de la administración pública; citar a algún funcionario, o bien, para que se sirvan acatar alguna disposición o a agilizar alguna acción gubernamental, siempre en torno a un tema de interés público, y que se deje firme la postura institucional al respecto.

Por su atención, muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias.

¿Sí, Rosi?...

Dip. Rosalía Miranda Arévalo:

Preguntarle a la diputada si me permite suscribir su iniciativa.

Presidente:

Diputada, pregunta la diputada Rosi Miranda si acepta suscribir... Jeovana Alcántar también.

¿Alguna otra diputada o diputado?... Yarabí también, Mario Armando, Wilfrido Lázaro, Juan Pablo...

Le pido a Servicios Parlamentarios tome nota.

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen.

En desahogo del décimo punto del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Francisco Campos Ruiz a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, a nombre de varios diputados.

Exposición de motivos del Dip. Francisco Campos Ruiz

Buenos días.
Con su permiso,
Diputado Presidente.
Buenos días, compañeras y
compañeros diputados.
Amigos de los medios
de comunicación.
Señoras y señores
que nos acompañan:

A nombre de los integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de esta LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, nos permitimos someter la consideración del Pleno la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo al artículo 30 de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

Según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al año 2015, en México habitábamos un poco más 119 millones de personas, de los que 61 millones son mujeres y 58 millones, hombres; de manera, pues, que las mujeres son una pieza fundamental para el avance y desarrollo de nuestro país.

El rol de las mujeres en la sociedad se ha ido transformando de una manera asombrosa en los últimos tiempos. En las culturas prehistóricas, la función de la mujer era básicamente de recolección, mientras que el hombre era el encargado de la caza; con posterioridad, las mujeres se volvieron las encargadas de hogar y del cuidado de los hijos. Al día de hoy, las mujeres son profesionistas talentosas, exitosas, además de ser esposas, madres de familia y administradoras del hogar, por mencionar algunas de sus funciones.

Sin embargo, esta transformación no ha sido fácil ni gratuita, las mujeres han tenido que luchar incansablemente por defender su participación en la sociedad en condiciones de igualdad con el hombre, para alcanzar, por ejemplo, el derecho al voto, a estudiar, a ocupar cargos públicos, independencia económica, valorización individual, de manera que puedan desarrollarse a plenitud.

En 1910, la Internacional Socialista proclamó el día de la mujer de carácter internacional como homenaje al movimiento en favor de los derechos de la mujer, y para ayudar a conseguir el sufragio femenino universal; en 1911, el *Día Internacional de la Mujer* se celebró por primera vez el 19 de marzo en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza, con mítines a los que asistieron más de 1 millón de mujeres y hombres; sin embargo, al día de hoy, las mujeres siguen padeciendo violencia género por parte de algunos hombres.

En la actualidad, existe una violación continua y sistemática de los derechos humanos de las mujeres; la violencia de género tiene muchas caras, y se presenta en todos los ámbitos sociales, desde las relaciones de pareja, hasta las relaciones laborales; de modo que las mujeres sufren violencia psicológica, sexual, patrimonial y económica, doméstica, laboral, obstétrica, mediática, institucional, simbólica, acoso u hostigamiento, entre otras; y pese a que los gobiernos han puesto en marcha diversos programas para terminar con esto, no se ha podido acabar con la discriminación y los malos tratos hacia las mujeres.

Haciendo un alto en la situación que actualmente viven las mujeres, resulta que el 43.2 por ciento de las mujeres de 15 años y más ha sufrido algún incidente de violencia por parte de su pareja durante su última relación, según datos proporcionados por la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endirem) 2006; prueba de ello

es que en Michoacán, al mes de septiembre, van más de 110 feminicidios en lo que ha transcurrido del año, es decir, casi 12 mujeres (según cifras oficiales) mueren por mes en el Estado a causa de la violencia de género, lo que nos demuestra que las políticas públicas y programas implementados por las autoridades federales y locales no son suficientes, o bien, no han tenido el impacto deseado; y, analizando las causas de ello, nos hemos dado cuenta que en este tema en particular se ha descuidado un sector muy importante, que son los niños y jóvenes, a quienes el Gobierno no ha dirigido esfuerzos para inculcarles los valores relativos a la igualdad de género.

Si como gobernantes, en el discurso hemos repetido una y otra vez que la educación es el único instrumento para transformar la realidad de un país, en el tema de violencia de género también la solución la podemos encontrar en la educación.

De conformidad con datos proporcionados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNI-CEF), la primera infancia abarca de los 0 a los 5 años de edad, y esta es una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niño o niña; asimismo, la propia UNICEF refiere que la educación en los adolescentes es básica, toda vez que esta es una época de grandes cambios físicos y emocionales, donde la persona deja por completo la seguridad que se le proporcionaba en la infancia, y comienza a construir un mundo propio y nuevo definiéndose en esta etapa su personalidad y fortaleciendo su autoformación.

Si bien es cierto que los planes de estudio a nivel básico los realiza la Secretaría de Educación Pública Federal, también lo es que la Secretaría de Educación en el Estado tiene obligación de poner a consideración y, en su caso, autorización de aquella, contenidos propios a las necesidades del Estado, como por ejemplo, la materia de Historia de Michoacán, que actualmente se imparte en las primarias.

En consecuencia, se considera de suma importancia que la Secretaría de Educación en el Estado ponga a consideración, y en su caso, autorización de la Secretaría de Educación Pública Federal, contenidos relacionados con la igualdad sustantiva de género; con lo cual inculcaremos en los niños, niñas y adolescentes valores relativos, entre otras cosas, al respeto de los hombres hacia la mujer y de las mujeres hacia ellas mismas.

Con esta iniciativa, nuestro Estado avanzaría a pasos agigantados en igualdad sustantiva de género, sentando un precedente importantísimo a nivel nacional, ya que con esta medida estaríamos atacando el problema de violencia contra las mueres en su raíz, donde comienza la formación de las niñas y niños; esto sin dejar de lado que en el seno familiar se deben de reforzar estos valores.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Educación para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Belinda Iturbide Díaz a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Exposición de motivos de la Dip. Belinda Iturbide Díaz

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto. Con su permiso, Presidente de la Mesa Directiva de este Congreso. Diputadas y diputados. Medios de comunicación. Público en general que nos acompañan:

Diputada Belinda Iturbide Díaz, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como en los artículos 8º fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 146 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Que el 16 de abril de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999. Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, para quedar como NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, en la cual se especifica el procedimiento para que las instituciones públicas prestadoras de servicios de atención médica presten los servicios de interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por la ley.

Que la modificación a la norma señalada en el párrafo precedente establece el derecho de las víctimas a denunciar los hechos de violencia, y a que los prestadores de servicios de salud les informen y orienten de la existencia de organismos de atención a víctimas y de centros de apoyo, respetando la autonomía en sus decisiones.

Que la misma norma respeta el derecho del personal médico y de enfermería a optar por la objeción de conciencia, y establece el procedimiento para la atención a la víctima por personal capacitado no objetor de conciencia.

Que a partir de la publicación de la Ley General de Víctimas, el 9 de enero de 2013, se reconoce, entre otros, el principio de buena fe, obligando a la autoridad a presumir que la víctima actúa bajo ese principio y, asimismo, prohibiendo su criminalización o responsabilizarla por su situación de víctima, y señalando que la autoridad deberá brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.

Que el Código Penal para el Estado de Michoacán vigente no contempla, para el caso de la violación, la protección a las víctimas bajo los principios definidos en el artículo 5° de la Ley General de Víctimas.

Que este Código tampoco reconoce el derecho del personal médico y de enfermería a la objeción de conciencia.

La presente iniciativa tiene como objetivo la armonización normativa en materia de aborto con la Ley General de Victimas y la NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de este Congreso el siguiente decreto.

> Es cuanto, señor Presidente. Por su atención, muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Justicia; y de Salud de Asistencia Social, para estudio, análisis y dictamen.

En desahogo del decimosegundo punto del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Raymundo Arreola Ortega a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Exposición de motivos del Dip. Raymundo Arreola Ortega

Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Compañeras y compañeros diputados. Señoras y señores: En el orto de la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, ha habido mucho debate sobre la conformación de los órganos más importantes de esta tan ansiada institución jurídica.

Y en el caso de Michoacán, no es la excepción; recién hemos iniciado con la designación del Comité Seleccionador para la integración de los ciudadanos del Comité de Participación Ciudadana, está en proceso la designación de las dos magistraturas faltantes del Tribunal de Justicia Administrativa y la del Fiscal Especializado en materia anticorrupción, lo que ha generado un debate al interior de la Legislatura, y en que se deben de cuidar muy bien los perfiles de las personas que en su momento habremos de designar.

Tenemos la altísima responsabilidad de pasar del discurso político a los hechos; deberemos de definir si esta Legislatura trasciende hacia el futuro, o se queda estancada como en antaño; debemos definir si queremos un perfil político que merme el desempeño de este sistema, o un perfil jurisdiccional que lo fortalezca; queremos seguir teniendo el control, o debemos entregarlo, este poder, realmente a los ciudadanos.

Este debate, sin duda, es enriquecedor; debemos participar todos de él, desde el recién nombrado Comité de Participación, los medios de comunicación, la academia y la sociedad en general; por mi parte, he sostenido que debemos alejarnos lo más posible de los vínculos políticos de los perfiles a ocupar estas posiciones, y que trabajemos todos juntos en el fortalecimiento y perfeccionamiento de este sistema.

De ahí que el día de hoy presento esta Iniciativa de Reforma al Código de Justicia Administrativa, a efecto de pulir la redacción del mismo, en aras de un mejor funcionamiento de este Tribunal. En el ocaso del Segundo Periodo de Sesiones del pasado Año Legislativo, el Pleno de este Congreso aprobó el segundo paquete de reformas y leyes para la plena implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, dentro del cual se reformaron diversos artículos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, proponiendo mediante reservas de artículos reformados para una mejor redacción de los mismos a efecto de darle mayor claridad.

Sin embargo, por omisión, durante el trámite de la modificación de estos, se quedó intocado el artículo 168 bis, replicando atribuciones del titular del órgano interno de control, que fueron plasmados mediante la modificación del diverso precepto normativo 168; por lo que, a efecto de que no exista confusión, se hace indispensable realizar la derogación del artículo 168 bis.

Sin embargo, no fue la única discordancia o ambigüedad con la que quedó este recién reformado Código de Justicia Administrativa; dentro del Libro Cuarto, donde establece la conformación y funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa, en su artículo 143, se establece que éste es un órgano autónomo de control de legalidad, encargado de dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre las autoridades administrativas y fiscales y los particulares.

Sin embargo, con la reciente instauración del Sistema Estatal Anticorrupción, este Tribunal no solo es de control de legalidad de los actos administrativos, sino que además, a partir de esta gran reforma, se convierte en instructor y sancionador por responsabilidad administrativa grave de servidores públicos, de los tres órdenes de gobierno, y de organismos constitucionales autónomos, partidos políticos, sindicatos, entre otros; de allí la importancia de que dentro de la redacción del mismo artículo se establezca de manera clara las demás materias de su encargo, y se establezca una plena armonía con el diverso numeral 154, donde se establecen los entes de gobierno sobre los cuales es competente dicho Tribunal.

Es decir, que se defina claramente entre el artículo 143 la jurisdicción o potestad que tiene dicho órgano de justicia de dirimir controversias administrativas e imposición de sanciones por responsabilidad de servidores públicos, para que sea concorde con el propio 154, donde se encuentran plasmadas las competencias sobre los entes en los cuales puede ejercer la jurisdicción conferida.

Finalmente, existe una discordancia respecto de la referencia del reformado artículo 283, ya que la redacción del mismo remite para el cómputo del término para el cumplimiento de una sentencia al artículo 282; sin embargo, este último no establece término alguno, sino que trata de las causales de ejecutoria de una sentencia, aunado a que es reiterativo en cuanto a las consecuencias por incumplimiento de una ejecutoria, que se establecen en el artículo 284 y en el cual si se establece el término de quince días para su cumplimiento voluntarios, de allí la necesidad de que, por principio de cuentas, se establezca un término específico en el numeral 283, a efecto de no dejar ambigüedades; y derogar el 284, por ser reiterativo en cuanto a las consecuencias por el incumplimiento de funcionarios por el incumplimiento de una ejecutoria.

Lo anterior, a efecto de que la estructura y redacción de estos artículos en este ordenamiento jurídico sea correcto y funcional.

Gracias por su atención.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la diputada Adriana Campos Huirache a ocupar la Tercera Secretaría, y se le concede el uso de la palabra a la diputada Rosalía Miranda Arévalo a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Exposición de motivos de la Dip. Rosalía Miranda Arévalo

Con el permiso,
Diputado Presidente
Miguel Ángel Villegas Soto.
A mis compañeras de la
Mesa Directiva.
Compañeros diputados.
Compañeras diputadas.
Medios de comunicación
y gente que nos
acompaña esta mañana:

En mi calidad de Diputada Local del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, integrante de ésta LXXIII Legislatura, en ejercicio de mis facultades consagradas en los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 299 y 300 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de que esta Honorable Representación Popular admita su análisis, discusión y en su caso aprobación, para lo cual me fundo y motivo en la siguiente

Exposición de Motivos

En la actualidad, el problema que genera el delito de la falsificación de documentos es una constante derivada de la corrupción que permea en la sociedad en general, lo que causa un grave malestar a todos los ciudadanos.

Nos hemos encontrado que en la actualidad la falsificación de documentos es una de las actividades que más se realiza y que, debido a la falta de moral, conciencia y valores, aunado a los avances tecnológicos, se ha facilitado la práctica de estas acciones que se consideran como delito.

Para que se configure este tipo penal, es necesario que haya voluntad de una o varias personas para alterar la información considerada como original que se encuentre en un documento, ya sea considerado público o privado.

Como ejemplo, podemos citar los casos de falsificación de títulos y cédulas profesionales, así como actas de nacimiento, credenciales para votar, entre muchos otros.

El auge de la comisión de este delito radica en la accesibilidad de los costos de adquisición y fabricación de tales documentos apócrifos, lo que permea de manera directa en un problema social.

A estas alturas, es preciso señalar que esta conducta delictiva se origina a través de la ausencia y falta de valores, además de una evidente falta de aprecio sobre el valor del trabajo, sumado a la corrupción de las autoridades; por lo que hoy hago un llamado enérgico a castigar más duramente a quien cometa este delito.

Sabemos perfectamente que la actual situación de falta de recursos económicos, la desigualdad social, la falta de oportunidades laborales y escolares, aunado a la infinidad de requisitos que solicitan los empleadores para la contratación, conlleva a veces a acudir a este delito que pone en riesgo a todos los sectores de la sociedad; sin embargo, estas no son justificaciones y, por lo tanto, debemos estar en plena conciencia de que estas personas están cayendo en el delito de falsificación.

Hoy, el sentido de este documento es combatir este delito y evitar la impunidad, sin pretextos ni dilaciones; por lo que buscamos desde esta tribuna imponer sanciones que resulten ejemplares para quienes lo cometan, porque no lo hacen solo en contra de unas cuantas personas, sino es un delito que carcome y lacera a toda la sociedad.

Por ello y por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8º fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la alta consideración del Pleno la siguiente iniciativa que contiene el Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se reforman los artículos 299 y 300 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Capítulo IV Falsificación o Alteración, Uso Indebido de Documento y Usurpación de Identidad

Artículo 299. Falsificación o alteración y uso indebido de documento. A quien para obtener un beneficio o causar un daño, falsifique o altere un documento público o privado, se le impondrá de uno a dos años de prisión y de doscientos cincuenta a mil días multa tratándose de documentos públicos y de uno a dos años de prisión y de doscientos a quinientos días multa, tratándose de documentos privados.

Las mismas penas se impondrán a quien, con los fines señalados en el párrafo anterior, haga uso

de un documento falso o altere o haga uso indebido de un documento verdadero, expedido a favor de otro, como si hubiere sido expedido a su nombre, o aproveche indebidamente una firma o rúbrica en blanco.

Artículo 300. Falsificación agravada. Las penas previstas en el artículo anterior se incrementarán hasta el doble, cuando:

I. a III...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

En desahogo del decimocuarto punto del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Juan Pablo Puebla Arévalo a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Exposición de motivos del Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo

Con su venia, Presidente Diputado. Compañeras y compañeros legisladores:

Michoacán no se podría concebir sin su riqueza cultural, reconocida no solo a lo largo y ancho de nuestra República Mexicana, sino más allá de nuestras fronteras es reconocida a nivel mundial.

El legado cultural del que ahora presumimos, y del cual nos sentimos orgullosos como michoacanos, ha emanado de las costumbres y tradiciones de nuestros pueblos originarios, que hasta el día de hoy luchan por conservar en la memoria colectiva todas y cada una de sus tradiciones ancestrales, las cuales son dignas de conocer y darnos a la tarea de promover con las actuales y futuras generaciones.

El día de hoy, en esta iniciativa plasmamos la necesidad de que sea reconocido en el Calendario Cívico de nuestro Estado de Michoacán como día de asueto el 2 de febrero, como fecha trascendente para el pueblo purépecha de conformidad con sus tradiciones.

La Constitución de Michoacán señala a nuestro Estado en su composición como multicultural, pluriétnica y multilingüe, sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades originarias.

La conmemoración del Año Nuevo Purépecha, celebración llevada a cabo por el pueblo originario el día 2 de febrero de cada año, donde se simboliza la unidad y el fortalecimiento de todas las comunidades purépechas, es una ceremonia, así como integra elementos tradicionales que pueden ser útiles en la vida cultural, social, espiritual, educativa y organizativa.

Es una de las principales festividades de este pueblo originario, donde se intercambia música, conocimiento, alegría y sobre todo mucha reflexión del origen y el futuro de este pueblo.

Aunque esta celebración se lleva a cabo bajo un tenor reflexivo, no es un rito religioso o político; y junto con el encendido del fuego nuevo, se practica – como se hacía antiguamente— la costumbre del trueque de mercancías y se escucha a los purépechas hablar en su lengua materna.

Los purépechas se rigen, al igual que todos, por el calendario gregoriano; pero anteriormente, el año de este pueblo originario se integraba por 18 meses de 20 días; de manera que el comienzo del nuevo ciclo, coincidía con la fecha en que actualmente se celebra.

La celebración del encendido del fuego nuevo comienza la noche del 1° de febrero y continúa la madrugada del 2 de febrero. Por tradición oral, se tiene conocimiento que nuestros antepasados guardaban de una a dos semanas de asueto, días de reflexión y oración, pidiendo a *Tata Jurhiata* que nos conceda un nuevo amanecer con el encendido del fuego nuevo, y con ello, el inicio de un nuevo ciclo agrícola, un Año Nuevo Purépecha, que la llegada de *Curicaveri*.

Por lo antes expuesto, los invito, como representantes populares, a legislar en favor de la conservación de nuestra riqueza cultural, y con ello propagar esta tradición en todo el Estado; que en las instituciones educativas se enseñe el motivo y las características de dicha festividad, de manera tal que nuestras niñas, niños, jóvenes y demás educandos, conozcan la riqueza cultural de nuestros pueblos originarios, y con ello, contribuir a su preservación para la posteridad, y que se fortalezca la cultura de nuestro Estado, ya que un pueblo sin cultura está llamado a perderse en el olvido.

Hoy más que nunca, nuestro Estado, ante la dificil condición social que vive el país, ha decido salir adelante; por su gente, es más grande que cualquier problema que nos pudiera aquejar, y esta es una de las muchas maneras que tenemos para que nuestra cultura purépecha siga siendo admirada y respetada.

Con la celebración del Año Nuevo Purépecha, el día 2 de febrero de cada año, con esta festividad se simboliza la unidad y el fortalecimiento de los pueblos originarios, particularmente el purépecha, que se extiende en gran parte del territorio michoacano, y del cual todavía el habla en nuestro Estado supera el 10% de los hablantes.

Con ello conservemos nuestras tradiciones, devolvamos la grandeza a nuestro origen, ya que orgullosamente nuestro Estado debe su nombre y grandeza al pueblo purépecha. Nos sentimos orgullosos de ese origen, porque el pueblo michoacano ha sido y será fundamental parte de la grandeza de nuestro México.

Muchas gracias, diputadas y diputados.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Cultura y Artes; y de Pueblos Indígenas, para estudio, análisis y dictamen.

En desahogo del decimoquinto punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Mary Carmen Bernal Martínez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que propone.

Exposición de motivos de la Dip. Mary Carmen Bernal Martínez

Muy buenos días.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Público presente.
Con permiso del
diputado Presidente
Miguel Ángel Villegas Soto,
Presidente de la
Mesa Directiva del
H. Congreso del
Estado de Michoacán:

Mary Carmen Bernal Martínez, en mi carácter de diputada de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de mis derechos y atribuciones, con fundamento en los artículos 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y en los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de

Procedimientos del Congreso del Estado, presento a esta Soberanía *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Maternidad Subrogada del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La sociedad evoluciona día a día, y la realidad nos enfrenta a nuevos retos; surgen nuevas tecnologías, avances en la ciencia y la medicina; y, al mismo tiempo, situaciones de la vida cotidiana que quizá hace 20 años eran impensables; ante esta sinergia, nuestro marco normativo no puede quedarse a la zaga.

Nuestra labor como representantes sociales es precisamente conocer, estudiar y ser sensibles ante las adversidades y problemáticas que surgen en la sociedad para legislar, modificar y armonizar nuestro marco normativo, en congruencia a esa realidad que se vive cotidianamente, buscando siempre la protección de los derechos humanos y coadyuvar a los principios de justicia y paz social, que se verán reflejados en una sociedad armoniosa donde nadie quede fuera en el goce de sus derechos y cumplimiento de obligaciones.

Una de las situaciones que se presentan hoy en día es la llamada «Maternidad Subrogada» o también conocida como «Alquiler de Vientres», que no es otra cosa que un método de «Reproducción Humana Asistida», que consiste en que una mujer acepte que se le transfiera en su útero un embrión previamente fecundado, para que quede embarazada, gestarlo a término y parirlo en sustitución de una persona o pareja.

Muchas personas que por cuestiones de salud, como el caso de las personas con esterilidad o la infertilidad, que no pueden ser resueltas por vía quirúrgica o a través de tratamientos farmacológicos, o de las mujeres que por alguna razón perdieron el útero, nacieron sin él o cualquier otro órgano necesario para la gestación de un ser humano; así como las personas solteras que están impedidas biológicamente para procrear por sí mismas, pero tienen el anhelo y el derecho reproductivo a tener un hijo o una hija, recurren constantemente a la búsqueda de alternativas que auxilien para lograr su propósito; sin embargo, al no existir regulación alguna al respecto, estas personas quedan en un estado de total indefensión e inseguridad jurídica, porque los convenios que se pudieran dar de facto no están protegidos por el derecho y pueden ser susceptibles de nulidad o incluso caer en la comisión de algún delito.

Primero. El derecho a la reproducción humana se encuentra reconocido en México como un derecho humano y constitucional de la persona en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuya parte conducente dispone que «toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos...»

Segundo. El Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD) firmado por México, establece que los derechos reproductivos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos, el intervalo entre estos y a disponer de la información y los medios para ello; así como el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. El mismo programa, en el Capítulo VII, denominado De los Derechos Reproductivos y Salud Reproductiva, punto 7.3, consagra el derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos.

Tercero. Estando en posibilidad de atender a lo dispuesto por el Derecho Convencional Internacional, encontramos que todo lo que se refiere a cuestiones civiles, como la relación entre padres e hijos técnico-jurídicamente llamada filiación, la adopción y lo que en este caso nos atañe, el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, son de competencia local, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas; y es por ello que algunas de estas entidades federativas, a través de sus Congresos locales, han reglamentado al respecto, tal es el caso de los estados de Querétaro, Tabasco, Ciudad de México y Sinaloa.

Cuarto. El párrafo segundo del artículo 1º de la Constitución Federa establece que «Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia», lo que se traduce en obligaciones de tipo convencional en la materia, debiéndose observar los criterios sustentados por organismos internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos que, al respecto de los mecanismos de reproducción asistida, ha señalado al resolver el caso Artavia Murillo y otros vs Costa Rica, que «la salud reproductiva implica (...) los derechos del hombre y de la mujer a ser informados y a tener libre elección y acceso a métodos para regular la fecundidad, que sean seguros, eficaces, de fácil acceso y aceptables».

La Corte dispone que «2. El Estado debe adoptar, con la mayor celeridad posible, las medidas apropiadas para que quede sin efecto la prohibición de practicar la fecundación *in vitro* (FIV) y para que las personas que deseen hacer uso de dicha técnica de reproducción asistida puedan hacerlo sin encontrar impedimentos al ejercicio de los derechos que fueron encontrados vulnerados...»; «...3. El Estado debe regular, a la brevedad, los aspectos que considere necesarios para la implementación de la FIV, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, y debe establecer sistemas de

inspección y control de calidad de las instituciones o profesionales calificados que desarrollen este tipo de técnica de reproducción asistida...»

Tomando en consideración lo antes expuesto, podemos constatar que el Estado Mexicano cuenta con un marco normativo parco y disímil en cuanto al tema de la maternidad subrogada, ya que mientras se puede acceder a ella en Tabasco y Sinaloa, a través de un contrato o instrumento suscrito por las partes, respectivamente, en otros Estados como Sonora, Zacatecas y Michoacán –que es el Estado que hoy nos ocupa–, encontramos que en sus respectivos Códigos Familiares se reconoce el derecho de los cónyuges a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos; así como a utilizar cualquier método de procreación asistida para lograr su propia descendencia, pero se omite regular el acto jurídico para llevarlo a cabo.

Debido a la ineficacia y falta de regulación en la materia, resulta necesario legislar y reglamentar en la materia, observando los múltiples efectos que genera el alquiler de vientre, conforme a su naturaleza, características y peculiaridades propias, con especial cuidado en el interés superior del menor, los derechos humanos de la mujer y en aquellos que impactan en los derechos inherentes a la persona, entre los cuales sobresalen la vida, la dignidad humana, así como la intimidad personal y familiar.

Haciendo frente a la realidad que hoy se vive en Michoacán, surge la imperiosa necesidad de legislar en la materia; y la figura de la maternidad subrogada resulta ser un mecanismo ideal con el que se podrían beneficiar muchas personas y parejas michoacanas, permitiendo y coadyuvando para que, en el ejercicio libre y responsable de sus derechos sexuales y reproductivos, puedan llevar a cabo su anhelo de tener un hijo o hija y planificar su familia, con un mecanismo de reproducción asistida idóneo y legal que brinde certeza jurídica.

Por todo lo aquí vertido, y tomando como base la iniciativa de la entonces diputada Maricela Contreras Julián, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los marcos normativos de las diversas entidades federativas que han regulado en la materia, someto a la consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente. Muchísimas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Justicia; y de Salud y Asistencia Social, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se concede licencia por tiempo indefinido y sin goce de dieta al ciudadano Pascual Sigala Páez, para separarse de su cargo como Diputado al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercera Secretaría:

Con todo gusto, diputado Presidente:

Acuerdo

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido y sin goce de dieta al ciudadano Pascual Sigala Páez, para separarse de su cargo como Diputado del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Septuagésima Tercera Legislatura, a partir del día 16 de octubre del 2017.

Segundo. Notifiquese al ciudadano Antonio García Conejo, para que rinda protesta en calidad de Diputado Suplente del Diputado Propietario Pascual Sigala Páez.

Tercero. Notifiquese al ciudadano Pascual Sigala Páez el presente Acuerdo, para su conocimiento.

Cuarto. Notifiquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 trece días del mes de octubre de 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Belinda Iturbide Díaz, Presidenta; Dip. Alma Mireya González Sánchez, Integrante; Dip. Rosa María de la Torre Torres, Integrante.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se concede licencia por tiempo indefinido y sin goce de sueldo al ciudadano Pascual Sigala Páez, del cargo de Diputado de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.

Elabórese el acuerdo, notifíquese y cúmplase conforme al mismo.

¿Sí, ciudadano Pascual?...

Dip. Pascual Sigala Páez:

Muchas gracias, señor Presidente:

Solo los distraigo un minuto, para agradecer mucho la gentileza de cada uno de mis compañeros de esta Septuagésima Tercera Legislatura; con quienes disentimos, por supuesto con quienes coincidimos, en mi paso por la coordinación del grupo parlamentario; muy agradecido con mis compañeros de bancada; en mi paso por la Presidencia de la Junta de Coordinación Política; en mi paso por la Presidencia de la Mesa Directiva.

Siempre pusimos el mejor de los empeños, seguramente no siempre logramos el cometido; pero me honro en haber sido parte de esta Septuagésima Tercera Legislatura, una Legislatura sui generis particular, con un gran compromiso por Michoacán, donde hemos construido grandes cosas.

Y por eso me voy muy honrado, por haber sido compañero de cada una y de cada uno de ustedes. Voy a seguir sirviendo a Michoacán, en este encargo, que por supuesto no desconozco, y que requiere del esfuerzo que está haciendo el señor Gobernador, de darle un puchón a un tema que es fundamental para Michoacán en muestra economía, una de las tres grandes áreas de materia económica después de las remesas, el campo, el turismo, y que vamos a potencializarlo.

Yo les agradezco mucho a cada una y cada uno de ustedes su gentileza, su generosidad, su camaradería, su amistad, y por supuesto les encargo mis iniciativas, con quienes coincidimos, ahí hay iniciativas importantes. Y quedo muy a sus órdenes.

Muchas gracias a todas y todos, compañeras y compañeros.

Presidente:

Muchas gracias.

A nombre de la Legislatura, te deseamos mucha suerte en esta encomienda; además de compartir esta responsabilidad, te deseamos mucho éxito, porque esto va a contraer bienestar para el Estado de Michoacán. Mucha suerte. Estamos a la orden.

En atención del decimoséptimo punto del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo que contiene Convocatoria Pública para recibir propuestas de aspirantes al cargo de Auditor Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Michoacán, elaborada por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

Primera Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Acuerdo

Primero. La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo a través de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, con la finalidad de recibir solicitudes de aspirantes al cargo de Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad de la Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en los artículos 44 fracciones XV y XVI, 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82 fracción XII y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como, los artículos 8°, 8° bis, 8° ter, 9°, 9° quáter, 10, 11 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVOCA

A las Instituciones académicas, asociaciones civiles, culturales, colegios de profesionistas y a la sociedad en general a realizar las propuestas de aspirantes a ocupar el cargo de Auditor Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Michoacán, de acuerdo a las siguientes:

BASES

Primera

1. Requisitos.

- I. Ser ciudadano mexicano y no adquirir otra nacionalidad, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener treinta años cumplidos el día de la designación:
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión;
- IV. Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación;
- V. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal o Procurador; Senador, Diputado Federal o Local; titular del Ejecutivo de alguna entidad federativa; titular o en su caso comisionado de algún órgano constitucionalmente autónomo; dirigente de algún partido político, no haber sido tesorero, titular de las finanzas o de la administración de algún partido político,

ni haber sido postulado para cargo de elección popular durante el año previo al día de su nombramiento; VI. Contar al momento de su designación con una experiencia efectiva de cinco años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del gasto público, política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración financiera, o manejo de recursos; VII. Contar el día de su designación, con título profesional con antigüedad mínima de cinco años, y cédula profesional de Contador Público, Licenciado en Derecho, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y,

VIII. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado.

2. Registro.

Para el proceso de registro, los aspirantes además de cumplir con los requisitos mencionados en el apartado 1 de la Base Primera de esta Convocatoria, deberán presentar ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo:

- I. Solicitud de registro que indique nombre, firma autógrafa, el cargo al que aspiran ser valorados, correo electrónico y/o domicilio para recibir notificaciones, así como, señalar persona o personas autorizadas para oír y recibir en su nombre;
- II. Documentos originales o cotejados por Notario Público o por la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, de la documentación expedida por la autoridad competente, consistente en:
- a) Acta de nacimiento y CURP;
- b) Credencial de Elector vigente;
- c) Título y cédula Profesional;
- d) Carta de residencia;
- e) Carta de no Antecedentes Penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado, no mayor a tres meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria;
- f) Para acreditar lo mandatado por la fracción V de los requisitos, presentar escrito bajo protesta de decir verdad, no haber sido al momento de su registro como aspirante a Auditor Especial, Secretario de Estado, Fiscal o Procurador; Senador, Diputado Federal o Local; titular del Ejecutivo de alguna entidad federativa; titular o en su caso comisionado de algún órgano constitucionalmente autónomo; dirigente de algún partido político, no haber sido tesorero, titular de las finanzas o de la administración de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular durante el año previo al día de su nombramiento; g) Para acreditar lo mandatado en la fracción VI de los requisitos, presentar todas aquellas documentales emitidas por persona física o moral, pública o priva-

da, donde acrediten su experiencia efectiva de cinco años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del gasto público, política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración financiera, o manejo de recursos;

h) Para acreditar lo mandatado en la fracción VIII de los requisitos, constancia de no tener observaciones no salvaguardadas o finiquito de liberación expedido por la Auditoría Superior de Michoacán y la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado de Michoacán, además de las que el aspirante desee incluir;

III. Currículum Vitae, incluyendo copia simple de la documentación que lo acredite; y

IV. Dos fotografías recientes, tamaño infantil.

3. Recepción de solicitudes.

La recepción de solicitudes para ocupar el cargo de Auditor Especial se realizará los días 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, de octubre 1, 3 y 6 de noviembre del 2017, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, ubicada en Palacio del Poder Legislativo, en el número 97 de la calle Francisco I. Madero Oriente, Centro, Morelia, Michoacán de Ocampo.

La Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Michoacán, acusará recibo de la presentación de las solicitudes, revisara la documentación presente cada aspirante.

Asimismo, notificará el Acuerdo de los aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos de la presente convocatoria.

4. Procedencia.

Una vez cerrado el periodo de recepción de solicitudes, los diputados integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, en reunión que se llevará a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a que concluya el proceso de recepción de solicitudes, procederán a la revisión, evaluación y análisis de las solicitudes y documentos presentados por los aspirantes, una vez hecho lo anterior, mediante Acuerdo, harán pública la relación de las personas que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, de conformidad con la Lev Transparencia y Acceso Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; los que no hayan cumplido serán notificados dentro de los 3 días hábiles siguientes de celebrada la reunión expresada, en forma personal y vía electrónica.

El Acuerdo de referencia deberá quedar a disposición del público, a partir del día de su aprobación, para consulta en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página electrónica del Congreso del Estado de Michoacán: www.congresomich.gob.mx

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en esta Convocatoria en los términos solicitados, tendrá como consecuencia la improcedencia del registro del aspirante.

Segunda

1. Propuestas.

Las personas que hayan sido enlistadas en el Acuerdo, se someterán a un examen de conocimientos, análisis curricular y comparecerán ante la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, dentro de los cinco días hábiles siguientes al momento que se haya emitido el Acuerdo.

Para el examen de conocimientos se atenderá a lo siguiente:

I. Los integrantes de la Comisión Inspectora, por invitación directa, enviarán oficio a cinco Universidades, públicas o privadas, o Colegios de Profesionistas, en que se les invite a participar en la elaboración de los reactivos que habrán de aplicarse a los aspirantes; las que decidan participar deberán enviar sus reactivos junto con la respuesta, en medio magnético e impreso;

II. En la invitación mencionada se indicarán los lineamientos que la Comisión Inspectora determine para la elaboración de los reactivos, no obstante las Universidades o Colegios, podrán hacer propuestas. III. Los integrantes de la Comisión Inspectora deberán reunirse para integrar el examen de conocimientos, mismo que, aprobado por la Comisión Inspectora, quedará en sobre cerrado a resguardo de la Secretaría Técnica quien será responsable de éste y sólo podrá tener acceso a él previo a que se realice la sesión de evaluación para su aplicación.

Respecto de la comparecencia, en la fecha que se indique por la Comisión Inspectora, los candidatos deberán realizar una presentación relacionada con el cargo para el que concursa y deberán responder los cuestionamientos que les planten los diputados.

El orden y la hora en que deberán presentarse los comparecientes, se notificarán al correo electrónico o de forma personal en el domicilio señalado en su solicitud según sea el caso. Asimismo la relación estará disponible para su consulta en la Secretaría de Servicios Parlamentarios y se publicará en la página electrónica del Congreso.

Los resultados de los exámenes de conocimientos, atendiendo al principio de máxima publicidad, además a la protección de datos personales, se publicarán, en la forma debida, en la página electrónica del Congreso y estarán disponibles para su consulta en la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

2. Elección.

Los diputados integrantes de la Comisión Inspectora determinarán los candidatos idóneos para ocupar el cargo de Auditor Especial de Fiscalización Estatal atendiendo al análisis curricular, la evaluación de la comparecencia y el resultado del examen de conocimientos de cada aspirante, mediante dictamen que deberán presentar al Pleno en un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de que se hubieren desahogado las comparecencias.

El día de la sesión de pleno, si realizadas dos rondas de votación no se alcanzara la mayoría requerida, la Comisión deberá presentar una nueva terna de entre los aspirantes registrados, en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se haya celebrado la sesión correspondiente, y así sucesivamente, hasta que el candidato logre la mayoría requerida.

3. Declaratoria.

Después de la votación, de resultar procedente, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo hará la declaratoria correspondiente, decretando electo al Auditor Especial de Fiscalización Estatal, mismo que rendirá protesta ante el Pleno y posteriormente entrará a ejercer su encargo.

4. Temporalidad de nombramiento.

Atendiendo al Acuerdo Administrativo de la Comisión de Gobernación, con fecha día 10 de julio de 2017, este nuevo Auditor Especial será designado por el tiempo faltante para el que se había sido designado el auditor predecesor del cargo a tres años ocho meses quince días a partir de la fecha de su designación.

Tercera

1. De lo no previsto.

Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por acuerdo de la Comisión Inspectora de la Auditoria Superior de Michoacán.

2. Publicación.

La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los tres principales diarios de mayor circulación estatal los días 23, 24 y 25 de octubre de 2017.

Morelia, Michoacán, Palacio del Poder Legislativo, a los 11 días del mes de octubre del 2017 dos mil diecisiete.

Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán: Dip. Yarabí Ávila González, Presidenta;

Dip. María Macarena Chávez Flores, *Integrante;* Dip. Belinda Iturbide Díaz, *Integrante;* Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante;* Dip. Wilfrido Lázaro Medina, *Integrante.*

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene Convocatoria Pública para recibir propuestas de aspirantes al cargo de Auditor Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Michoacán.

Elabórese el acuerdo y cúmplase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se determina improcedente la solicitud de la ciudadana Consuelo Muro Urista, para seguir ocupando el cargo de Magistrada de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, elaborada por las comisiones de Justicia y de Gobernación.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Primero. La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento al artículo 147 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, determina improcedente por insuficiente la solicitud de la C. Consuelo Muro Urista para seguir ocupando el cargo de Magistrada de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Notifiquese el presente acuerdo a la C. Consuelo Muro Urista, para su conocimiento y efectos conducentes.

Tercero. Se instruye a las comisiones de Justicia y de Gobernación dar inicio al procedimiento de elección de Magistrado de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo.

Cuarto. Notifiquese al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, para los efectos conducentes.

Palacio del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 días del mes de octubre del año 2017.

Comisión de Justicia: Dip. Ángel Cedillo Hernández, Presidente; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, Integrante; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, Integrante, Dip. Ernesto Núñez Aguilar, Integrante; Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, Integrante.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual determina improcedente la solicitud de la ciudadana Consuelo Muro Urista, para seguir ocupando el cargo de Magistrada de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

En atención en decimonoveno punto del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se designa recipiendario de la Condecoración *Constitu*ción de Apatzingán, presentada por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Tercera Secretaria:

Con todo gusto, diputado Presidente:

ACUERDO

Primero. Se designa como recipiendario de la Condecoración «Constitución de Apatzingán», al «Colegio de Michoacán A.C.», que será impuesta por el Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, en la Sesión Solemne, a celebrarse el día 22 veintidós de octubre de 2017 dos mil diecisiete, a las 09:00 horas, en la Ciudad de Apatzingán de la Constitución, Michoacán de Ocampo.

Segundo. Notifiquese el presente Acuerdo al Presidente del Colegio de Michoacán A.C., Dr. José Antonio Serrano Ortega, para su conocimiento y a efecto de que se sirva acudir a la celebración de la Sesión Solemne del próximo 22 de octubre de 2017, en la Ciudad de Apatzingán de la Constitución, Michoacán de Ocampo, y reciba la Condecoración mencionada a nombre de dicha Institución.

Tercero. Dese cuenta del presente Acuerdo al Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado y al Lic. Marco Antonio Flores Negrete, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento.

Palacio del Poder Legislativo, a los 16 dieciséis días del mes de octubre de 2017 dos mil diecisiete.

Junta de Coordinación Política: Dip. Adriana Hernández Íñiguez, Presidenta; Dip. Manuel López Meléndez, Integrante; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, Integrante; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, Integrante; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, Integrante; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, Integrante; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, Integrante.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se designa recipiendario de la Condecoración «Constitución de Apatzingán» al «Colegio de Michoacán A.C.»

Elabórese el acuerdo, notifíquese y cúmplase conforme al mismo.

En atención al vigésimo punto del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Exposición de motivos del Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Con su permiso, diputado Presidente Miguel Ángel Villegas Soto. Compañeras de la Mesa Directiva. Compañeras diputadas. Compañeros diputados. Medios de comunicación y público que hoy nos acompaña:

En los meses pasados, este Congreso del Estado, logramos aprobar el paquete de leyes que corresponde al Sistema Estatal Anticorrupción, mediante la voluntad política y compromiso de los 40 diputadas y diputados. Con las reformas a la Ley de Fiscalización Superior de Michoacán, se cuenta con un marco que permite realizar varios tipos de auditorías e investigación que lleva aplicar una auditoría de tiempo real y determinar las sanciones que lleva una incorrecta ejecución de los recursos públicos.

La auditoría ha innovado muchas prácticas, tomando como bases las necesidades del sector público; la auditoría forense es una herramienta eficaz en la preservación de patrimonio del Estado, y se convierte en una alternativa para mejorar la administración de estas entidades.

Fiscalizar es esencialmente revisar, auditar y vigilar; el propósito es comprobar el cumplimiento de los programas establecidos; la utilización adecuada de los recursos asignados y la obtención de resultados satisfactorios en estas obras es una exigencia social de los michoacanos, y por supuesto también de todo el país.

La auditoría forense es una herramienta actual de la fiscalización que permitirá la identificación de actos irregulares de fraude y de corrupción; la auditoría forense se centra en excepciones, rarezas, irregularidades contables y patrones de conducta poco usuales, no errores y omisiones.

Actualmente existen dos temas pendientes, donde los ciudadanos nos exigen dar respuesta de dónde se encuentra el destino de su recursos, de dos obras que se les distingue por su opacidad, las cuales son la Presa Centenario de la Revolución *Francisco J. Múgica*, así como la Cuenta Pública Estatal 2011 al 16, practicados al fideicomiso del Teatro *Mariano Matamoros* de aquí de esta ciudad de Morelia.

Compañeras y compañeros diputados, es nuestro deber como representantes de los michoacanos cumplir y hacer cumplir la ley; es por ello que pongo a su consideración de esta Soberanía el presente punto de acuerdo con el objetivo de que la Auditoría Superior de Michoacán realice, conforme al artículo 3º fracción VII de la Ley de Fiscalización para el Estado, una auditoría forense a los trabajos de la fiscalización a la Cuenta Pública 2011, correspondiente a la Presa Centenario de la Revolución y la Cuenta Pública 2011 al 16 practicados al fideicomiso del Teatro Mariano Matamoros; con ello identificaremos de manera puntual cuáles son las irregularidades y vicios en dichas obras, para dar elementos a la Auditoría de quiénes son los responsables de estas obras, que parece que hay mucha impunidad.

> Es cuanto, diputado Presidente. Espero su acompañamiento, compañeros diputados. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Primera Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Único. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, conforme al artículo 3º fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, a practicar una auditoría forense a los trabajos de la fiscalización a la Cuenta Pública Estatal 2011, correspondiente a la UPP 73, Comisión para el Desarrollo Económico y Social de la Tierra Caliente del Estado de Michoacán, en lo que refiere a la auditoría de obra pública a la denominada «Elaboración del diseño, la ingeniería de detalle y la ejecución de las obras civiles y obras electromecánicas, el suministro, fabricación, transporte, montaje, pruebas y puesta en servicio del proyecto para llevar a cabo el suministro de agua a la parte inferior de los Módulos 2 y 3 del Distrito de Riego 097 «General Lázaro Cárdenas» del Estado de Michoacán de Ocampo, también conocida como la «Presa Centenario de la Revolución Francisco J. Múgica», así como a la Cuenta Pública Estatal 2011 al 2016 practicados al Fideicomiso Teatro Mariano Matamoros; lo anterior en lo que refiere a la Auditoría de Obra Pública.

Palacio del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán, a los 26 días del mes de septiembre del año 2017.

Atentamente

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución; por lo que se le solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quienes estén a favor?...

En contra?...

¿Abstenciones?...

Segunda Secretaria:

Presidente, le informo: Veintitrés a favor, cero en contra y once abstenciones.

Presidente:

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada Yarabí?...

¿Alguien más?...

Tiene el uso de la palabra, diputada Yarabí.

Y se le solicita al diputado Wilfrido ocupar el lugar de la Segunda Secretaría, por favor.

Intervención de la diputada Yarabí Ávila González

Muy buenos días a todos. Muy buenos días a todas. Presidente de la Mesa, Miguel Ángel Villegas. Integrantes de la Mesa Directiva. Compañeros diputados. Compañeras diputadas. Medios de comunicación. Público en general:

Derivado de las recientes reformas a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, tenemos que la práctica a las auditorías forenses por parte de la Auditoría Superior del Estado es ya un hecho, y que será una gran utilidad para el cumplimiento de sus funciones.

La propuesta de acuerdo que presenta a la fiscalización a la Cuenta Pública 2011, correspondiente a la UPP 73, Comisión para el Desarrollo Económico y Social de la Tierra Caliente del Estado de Michoacán, por el tiempo que tienen los trabajos de fiscalización, sin que los resultados esperados los tengamos por más de 6 años y que tuvo un costo final muy arriba del costo original, y que sigue siendo una incógnita el resultado final de los trabajos que ha venido realizando la Auditoría.

Por lo tanto, resulta del dominio público que con fecha 1° de junio de 2012 se emitió la orden de fiscalización para llevar a cabo la fiscalización de la UPP 73 Comisión para el Desarrollo Económico y Social de la Tierra Caliente del Estado de Michoacán, correspondiente al ejercicio 2011.

Una vez terminada la auditoría de campo, con fecha 10 de octubre del 2012, se notificó de acta al acta circunstanciada para dar a conocer los actos, hechos u omisiones; lo anterior de acuerdo a la Lev de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán de Ocampo vigente en la temporalidad de los hechos, de la cual se desprendió la notificación 22 cédulas de actos, hechos u omisiones detectados, actividad llevada a cabo en su momento por el Departamento de la Auditoría de la Obra Pública, presentada y valorada la respuesta y documentación oficial entregada por los servidores públicos en un plazo de quince días hábiles, con fecha 27 de noviembre del 2012 se notificó el acta circunstanciada para dar a conocer el resultado del análisis al informe presentado en un plazo de los quince días hábiles.

Lo anterior también a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán vigente en la temporalidad de los hechos, donde se dio a conocer el resultado de la valoración, haciendo referencia a que la información presentada por los servidores públicos no fue tomada en cuenta para aclarar las cédulas de actos, hechos u omisiones detectados; lo anterior, debido a que no se entregó certificada, por lo cual se llevó a cabo la notificación de 22 pliegos de observaciones.

Una vez presentada la respuesta y la documentación oficial entregada por los servidores públicos en el plazo de 20 días hábiles otorgados por la Ley de Fiscalización Estatal vigente en la temporalidad de los hechos, y debido a que no existía el Departamento de Seguimiento de la Auditoría a la obra

pública al sector central y paraestatal, la valoración fue llevada a cabo por el Auditor que hizo la fiscalización de origen, obteniendo así los resultados correspondientes y la elaboración de pliegos de observaciones solventados y no solventados, mismos que fueron formulados, revisados y firmados por la estructura del personal en funciones que participó en dichas acciones.

Estando en posibilidades de notificar los resultados ya referidos y por razones que se desconocen, no se procedió de nueva cuenta a notificar y hacer del conocimiento de los servidores públicos relacionados el resultado de la valoración a la documentación presentada, como respuesta oficial para la aclaración de los pliegos de observaciones.

El 30 de abril del 2014 se incorporó oficialmente el personal que desde ese momento vino a formar parte del Departamento de Seguimiento de Auditoría de Obra Pública al Sector Central y Paraestatal. El 15 de octubre del 2014 se llevó a cabo otra reunión, donde se llevó a cabo la conclusión de los pliegos de observaciones solventados y no solventados, mismos que se encontraban anteriormente listos para notificarse; debieron ser complementados en cuanto al desglose de responsabilidades individuales para cada uno de los servidores públicos involucrados en cada pliego, de acuerdo al cargo ejercido.

Así mismo se comentó la posibilidad de hacer una inspección física a los expediente de obra de acuerdo a la solicitud del ex titular de la entidad fiscalizada, dentro de la respuesta presentada oficialmente y, por último, se comentó el tema que correspondía a la actualización de los nombres de la estructura de personal en funciones, que firmaría y validaría de las nuevas impresiones, actividad que se llevaría a cabo por el personal asignado del Departamento de Seguimiento de Auditoría a la Obra Pública, al Sector Central y Paraestatal, mismo que solo llevaría a cabo los cambios que ya repercutirían solamente en forma y no de fondo en la valoración, por lo que la firma sería llevada a cabo por el auditor que realizó la auditoría de origen.

Posteriormente, al ser asignado oficialmente el expediente al Departamento de Seguimiento de la Auditoría de la Obra Pública al Sector Central y Paraestatal, de nueva creación, en la temporalidad de los hechos, y de acuerdo a que los pliegos de observaciones solventados y no solventados, no fueron firmados de nueva cuenta por el personal que realizó la auditoría de origen, así como la valoración de la respuesta y documentación oficial entregada por los servidores públicos en el plazo a los 15.

Y posteriormente a los 20 días hábiles otorgados por la Ley de Fiscalización del Estado de Michoacán vigente, en la temporalidad de los hechos, bajo el argumento de que pertenecía a un departa-

mento diferente al de Seguimiento, se llegó a la conclusión que debería llevarse a cabo nuevamente la valoración por parte del personal asignado dentro del Departamento de Seguimiento de la Auditoría de Obra Pública al Sector Central y Paraestatal, quien sería el responsable de nueva cuenta de valorar, formular y firmar los resultados correspondiente, por lo que se llevó a cabo una nueva valoración en la respuesta presentada de la entidad fiscalizada para todos y cada uno de los pliegos de observaciones, procediendo a determinar nuevos resultados correspondientes a los pliegos de observaciones solventados y los pliegos de presuntas responsabilidades.

Ya en el mes de diciembre de 2014, una vez terminada la nueva valoración, se llevó a cabo una reunión donde se revisaron, uno por uno, los resultados obtenidos de la nueva valoración, ya que diferían considerablemente de los que se valoraron en la primera etapa; sin embargo, tentativamente se da una anuencia para proceder a la notificación de dichos resultados, quedando pendientes solo la revisión y la definición en la manera en que se atendería el procedencia al requerimiento.

En el mes de enero del 2015, se programó una reunión interna de dirección de Seguimiento con el propósito de platicar, de nueva cuenta, acerca de los resultados obtenidos; reunión que fue llevada a cabo en la Dirección de Seguimiento de la Auditoría al Sector Central y Paraestatal en la semana del 16 al 20 de febrero del 2015, y dando como resultado: se dio la indicación de esperar a que se analizaran nuevamente la situación de los resultados en la última valoración llevada a cabo, en la inspección física de los expediente de la obra solicitada por el ex titular.

El 3 de marzo, y en el afán de obtener las definiciones correspondientes y la autorización para notificar los pliegos de observaciones solventados y los pliegos de presunta responsabilidades, mediante un oficio, el Jefe del Departamento de Seguimiento de Auditoría a la Obra Pública del Sector Central remitió, en ese entonces el Auditor Especial de Fiscalización Estatal, los pliegos sujetos a revisión, así como la tarjeta informativa con la cronología y el estado de avance correspondiente.

Ya el 30 de abril, para casi concluir, el 30 de abril del 2015, mediante oficio, el Jefe del Departamento de Seguimiento de la Auditoría de Obra Pública del Sector Central y Paraestatal informó a la Directora de Seguimiento de Auditoría del Sector Estatal y Paraestatal el estado que guardaban los pliegos de observaciones solventados y pliegos de presuntas responsabilidades, mismos que de nueva cuenta se encontraban sujetos a revisión por el Despacho del Auditor Especial de Fiscalización Estatal.

En enero del 2016, fueron regresados a la Dirección de Seguimiento de la Auditoría Estatal los pliegos de observaciones solventados y los pliegos de presunta responsabilidades que estaban en revisión.

El 21 de abril del 2016, el Director de Seguimiento d Auditoría del Sector Central y Paraestatal informó al nuevo Auditor de Fiscalización Estatal, en su carácter de Auditor Especial de la Fiscalización Estatal, la cronología de los sucesos, así como el estado y el avance al respecto; lo anterior con el afán de recibir las definiciones e indicaciones necesarias para autorizar el proyecto correspondiente a los pliegos de observaciones solventados y pliegos de presuntas responsabilidades, mismos que fueron remitidos a su despacho; es decir, a la fecha en que renunció, y que transcurrió más de un año y tres meses en que fueron entregados los pliegos, y que no tuvieron ninguna modificación.

No obstante lo anterior, siguen sin aparecer respuestas sobre la participación de la empresa Odebrecht en la construcción de la presa, no obstante que medios de comunicación nacionales refieren que la fiscalía brasileña detectó un presunto pago de sobornos de Odebrecht en la construcción de la presa Francisco J. Múgica en Michoacán.

De acuerdo con un expediente oficial obtenido por Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad, la división de operaciones estructuradas reportó que en febrero del 2010, dos transferencias por un total de 383 mil dólares, para una obra en México identificada como PH Michoacán, que es la clave con la que se identificada el proyecto hidroeléctrico de la presa construida en Tierra Caliente. Esta es por primera vez que se documenta la forma en que Odebrecht pagó los sobornos en México.

Ahora, con un retraso de casi siete años en su conclusión, y con una inversión de poco más de 600 millones de pesos para su construcción, se pretendía que estuviera lista para el Bicentenario de la Independencia de México en el 2010, para lo cual se conformó un comité que llevaría a la par los avances de la obra, donde existen serios rezagos en el proceso de fiscalización de la obra por parte de la Auditoría Superior de Michoacán.

Por eso, el punto de acuerdo que presenta nuestro compañero Ernesto Núñez Aguilar, y a quien lo felicito por el interés de seguir avanzando en el tema de transparencia y rendición de cuentas, es bastante importante, no solamente porque nos pone en un escenario de corrupción a nivel estatal, sino nacional e incluso internacional.

Aunque es bien sabido las carencias con las que cuenta el Órgano Técnico de este Congreso en cuanto al número de personal calificado, y ahora también en cuanto al número del personal, ya que los recursos son cada día más escasos, para realizar este tipo de las auditorías forenses no debemos pasar por alto en artículo 7° de la Ley de Fiscalización, que permite a la Auditoría Superior, y de conformidad a lo que establece la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal Federal y Estatal, y las demás leyes federales que contengan

normas para la coordinación en sus actividades en materia de fiscalización, celebrar convenios en la materia, observando las normas estatales y municipales, donde dice: Además deberá suscribir convenios con la Auditoría Superior de la Federación cuando no cuente con la capacidad técnica para realizar los diversos tipos de auditorías contempladas en esta ley.

Cabe destacar que la celebración de convenios en materia permite a la Auditoría Superior de Michoacán celebrar, en atención al convenio marco de coordinación y colaboración para la fiscalización, suscribir convenios con la Auditoría Superior de la Federación cuando no cuente con la capacidad técnica para realizar los diversos tipos de auditoría, como lo es en este caso la auditoría forense.

Por su parte, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se faculta al Auditor Superior, en su artículo 89 fracción XIX, para concertar y celebrar, en los casos que se estime necesarios, convenios con las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, con el propósito de apoyar y hacer más eficiente la fiscalización, sin detrimento de su facultad fiscalizadora, la que podrá ejercer de manera directa.

En este sentido, para coordinar una auditoría forense bajo un convenio de colaboración con la Auditoría Superior de la Federación, el artículo 39 nonies de la propia Ley de Fiscalización Estatal prevé que las auditorías que se efectúen en los términos de esta ley se practicarán con personal expresamente comisionado para el efecto por la Auditoría Superior, o mediante la contratación de despachos o profesionales independientes habilitados por la misma.

De esta manera, al realizar una auditoría forense como se propone, implicaría no tener los suficientes resultados que se esperan; necesitamos forzosamente el apoyo de la Auditoría Superior de la Federación.

En este sentido, me gustaría hacer la propuesta al diputado proponente, para quedar como sigue:

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo acuerda instruir a la Auditoría Superior de Michoacán, conforme al artículo 3° fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, practicar una auditoría forense, suscribiendo convenio con la ASF, Auditoría Superior de la Federación, para coordinar y colaborar sobre los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2011, y de aquellas cuentas de ejercicios fiscales que tienen relación o que involucran recursos relacionados con las obras correspondientes.

El resto de la propuesta de acuerdo es idéntica a como la presentó el diputado Ernesto Núñez.

Muchas gracias. Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se le pregunta al diputado proponente, Ernesto Núñez, si está de acuerdo con la propuesta que hace la diputada Yarabí.

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

Sí; estoy de acuerdo. Y te felicito, diputada compañera Yarabí. La verdad que el conocimiento sobre el tema que tú tienes, y la experiencia que has tomado como Presidenta de esta Comisión, es extraordinario, y es uno más de los temas que tú has abanderado. Te felicito, y por supuesto que acepto la propuesta.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de acuerdo, con la modificación propuesta.

Tercera Secretaria:

Con todo gusto, diputado Presidente:

Único. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo acuerda instruir a la Auditoría Superior de Michoacán, conforme al artículo 3° fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, practicar una auditoría forense, suscribiendo convenio con la ASF, Auditoría Superior de la Federación, para coordinar y colaborar sobre los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública Estatal 2011, y de aquellas cuentas de ejercicios fiscales que tienen relación o que involucran recursos relacionados con las obras correspondientes.

Uno. A la UPP 73. Comisión para el Desarrollo Económico y Social de la Tierra Caliente del Estado de Michoacán, en lo que refiere a la auditoría de obra pública a la denominada «elaboración del diseño, la ingeniería de detalle y la ejecución de las obras civiles y obras electromecánicas, el suministro, fabricación, transporte, montaje, pruebas y puesta en servicio del proyecto para llevar a cabo el suministro

de agua a la parte inferior de los Módulos 2 y 3 del Distrito de Riego 097 «General Lázaro Cárdenas» del Estado de Michoacán de Ocampo, también conocida como la «Presa Centenario de la Revolución Francisco J. Múgica».

Dos. Así como a la Cuenta Pública Estatal 2011 al 2016 practicados al Fideicomiso Teatro Mariano Matamoros, lo anterior en lo que refiere a la Auditoría de Obra Pública.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se somete en votación económica el proyecto de acuerdo, con las modificaciones realizadas.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, conforme al artículo 3° fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán, practicar una auditoría forense a los trabajos de la fiscalización a la Cuenta Pública Estatal 2011 a la UPP 73.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

En cumplimiento del vigésimo primer punto del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado José Guadalupe Aguilera Rojas a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Exposición de motivos del Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas

Muchas gracias,
Diputado Presidente.
Integrantes de la
Mesa Directiva.
Compañeros,
compañeras diputadas.
Personas que nos
honran con su presencia.
Medios de comunicación:

Quiero, en día de hoy, hacer uso de la palabra para tocar un tema muy importante que tiene que ver con los acontecimientos del día 7 y 19 de septiembre; los hechos lamentables que sacudieron al país y que ha dejado la desolación, ha dejado en una situación muy lamentable a muchas familias en varios estados del país.

Y por supuesto que, aun cuando han pasado muchos días, pero desde esta tribuna nos sumamos para con todas esas familias que han perdido todo; nos solidarizamos con ellos, y esperamos que siga habiendo el respaldo de los mexicanos, y particularmente a reconocer al sector de los jóvenes, que en los primeros minutos se activaron para ayudar a los hermanos que sufrieron en mucho, tanto en su patrimonio como en sus vidas, esta situación, este terremoto del 7 y del 19 de septiembre.

Y quiero tomar este tema en un área particular; todos los municipios del país y todos los municipios del Estado de Michoacán, los 112, y el Concejo Mayor de Cherán, tienen sus protocolos de actuación en una emergencia de esta naturaleza.

Hay que revisar las condiciones en que se encuentran los edificios públicos, los centros de trabajo; es obligación, es responsabilidad, es compromiso de todos los gobiernos municipales, estatales y federales en saber cómo se encuentra, en qué condiciones están los edificios donde trabaja la gente del Estado de Michoacán, donde dan clase los maestros; y por alguna situación, esta normativa, pues queda al olvido; mientras no sucede algo extraordinario, las condiciones de los edificios y de las escuelas se deja al aire, y luego, cuando suceden las cosas, entonces sí se pide, se exige, que se puedan revisar esos temas de emergencia.

Por eso quiero pedirles a todos ustedes que en este exhorto puedan acompañarnos; hay tres normas oficiales que yo solicito que se revisen para que se puedan tomar en cuenta las medidas pertinentes en tiempo y forma; una norma tiene que ver con la simbología que deben tener los edificios públicos, las escuelas, los centros de trabajo, cómo ubicar los espacios o las áreas de evacuación, como también realizar simulacros de manera periódica, y también cómo identificar aquellos lugares, aquellas oficinas o edificios públicos que tienen alguna dificultad en su estructura y buscar la alternativa para que se puedan mejorar esos edificios.

Otro tema, compañeros, tiene que ver con que podamos también tener en cuenta de manera permanente, para que podamos preparar en las escuelas a los niños, a los maestros, de la forma de cómo se tiene que organizar cuando suceda ese tipo de fenómenos naturales, y también los edificios; por ejemplo, en este Recinto se tienen que implementar diferentes acciones, diferentes mecanismos, para o actualizar acciones para que podamos estar preparados ante cualquier emergencia.

Todos los ayuntamientos –decía yo hace unos minutos– saben perfectamente la normativa que tienen que seguir, que tienen que revisar; se tienen que coordinar con Protección Civil Municipal, se tienen que coordinar con Protección Civil Estatal, para que se revise de manera puntual y periódica las tareas, las acciones, las responsabilidades de las autoridades, y tener de manera permanente una comunicación con la ciudadanía; de forma que cuando sucedan los fenómenos naturales, nuestra gente tenga esa conciencia, esa educación, esa cultura, y se pueda actuar en consecuencia.

Pues compañeros, compañeras, en síntesis, ese el tema. Ojalá que todos ustedes puedan hacer una valoración y puedan acompañar este exhorto para que, de una vez por todas, las autoridades asuman su responsabilidad en este tema en particular.

Por su atención, amigos, amigas diputadas, muchas gracias. Señor Presidente de la Mesa Directiva, y a los medios de comunicación también, por escuchar a un servidor.

Muchas gracias. Y es cuanto, señor diputado.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Segundo Secretario:

Ехногто

Único. Se exhorta de manera respetuosa a los 112 Ayuntamientos del Estado de Michoacán, así como al Concejo Mayor de Cherán para que, a la brevedad, revisen sus reglamentos y protocolos de actuación a la luz de las normas oficiales mexicanas de la materia, tal como la NOM-003-SEGOB-2011, la NOM-002-STPS-2010 y la NOM-001-STPS-2008, ello con el objeto de coadyuvar al Sistema Nacional de Protección Civil a través de mejorar su marco normativo y protocolos de actuación ante posibles catástrofes.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el cual se exhorta a los 112 ayuntamientos del Estado de Michoacán, así como al Concejo Mayor de Cherán, Michoacán, para que a la brevedad revisen sus reglamentos y protocolos de actuación, a la luz de las normas oficiales mexicanas de la materia, tal como: la NOM-033-SEGOB-2011, la NOM-002-STPS-2010 y la NOM-001-STPS-2008, ello con el objeto de coadyuvar al Sistema Nacional de Protección Civil, a través de mejorar su marco normativo y protocolos de actuación ante posibles catástrofes.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

En desahogo del vigésimo segundo punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Exposición de motivos de la Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Con su atención, diputado Miguel Ángel Villegas Soto, Presidente. Con su atención, integrantes de Mesa. Compañeras diputadas. Compañeros diputados. Representante de los medios de comunicación y público que nos acompaña:

Por políticas culturales reconocemos todas las acciones orientadas a preservar el patrimonio tangible e intangible; a promover las diferentes políticas sociales de una población; a administrar y reglamentar las empresas culturales; a fomentar las prácticas creativas y la educación artística; a establecer cana-

les de distribución de bienes y objetos artísticos, entre otras cosas.

Para que esto sea posible, existe una compleja red de actores sociales con espacios de autorización y aprobación de reconocimiento de artistas y sus obras, dentro de los cuales los gobernantes y las instituciones de gobierno juegan un papel relevante.

De esta manera, ante tan amplia opción de acciones culturales, es inexplicable por qué gran parte de la vida cultural de nuestra entidad gira alrededor de algunos festivales artísticos, que como característica principal tiene la de ser elitista, centralizada y en donde pocos artistas locales tienen la oportunidad de participar y, sin embargo, estos eventos concentran un alto porcentaje de la inversión económica para el sector cultural en el Estado.

Desde hace muchos años, el entonces Instituto Michoacano de Cultura (IMC), hoy Secretaría de Cultura (Secum), solo el 30% de recursos que se reciben al año se destinó para fomento cultural, el resto se eroga en nómina y gastos administrativos. De los fondos que se destinan a fomento cultural, más del 50% se destina a apoyar distintos festivales, de tal manera que los recursos que se destinaban a financiar festivales, y algunos de ellos la institución ya no los administraba.

Dentro de la diversidad de situaciones complejas que genera esta forma de administrar la cultura, podemos destacar dos que se consolidaron: La «eventitis», es decir, ante la falta de claridad en la planeación cultural, lo más fácil fue realizar actividades cuya función se limita a eventos recreativos para incrementar las acciones de gobierno, que se cuantificaban –y se siguen haciendo– en los informes del Ejecutivo Estatal.

Y, por otro lado, la privatización de eventos y festivales culturales, en los que la Secum fue cediendo la organización y administración, hasta limitarse a ser la dependencia gubernamental por la cual, administrativamente, se legitimaba –y se sigue legitimando— la transferencia de recursos a terceras personas, quienes se convirtieron prácticamente, a mediano plazo, en los dueños de tales festivales culturales y artísticos.

La institución cultural gubernamental se ha transformado y robustecido. A finales de 2004, el Instituto Michoacano de Cultura fue promovido estructuralmente para convertirse en la actual Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán (Secum). Para 2016, la Secum recibió un presupuesto superior a los 280 millones de pesos, de los cuales sólo el 15% se destinó a la promoción cultural; lo que representa una disminución del 50% del total del presupuesto que se destinó a este rubro en comparación con el 2001.

Y resulta más gravoso que de ese 15%, que significaron 42 millones de pesos, sólo el 24% (10 millones de pesos) fueron invertidos por el Estado, mientras que el 76% restante (32 millones) consistieron en recursos federales. En cambio, la estructura orgánica, la burocracia, la renta de inmuebles, y demás gastos operativos de la Secum, representan el 85% de su presupuesto; es decir, con el paso de los años, la institución ha llegado, por decirlo metafóricamente, a niveles de una administración con obesidad mórbida.

Asimismo, se volvió tradición y costumbre la falta de una planeación cultural. En consecuencia, la tendencia de la «eventitis» y los festivales continuaron; a los que ya habíamos mencionado se deben sumar los que nacieron en los últimos años: el Festival Internacional de Cine, el Festival de Jazz, el Internacional de Danza Contemporánea, el Festival de Música de Morelia, Cine de Terror, Festival del Mariachi, de Tierra Caliente, entre otras actividades que incrementaron el control y administración de la cultura por parte de terceros. De tal manera que la Secum incrementó considerablemente sus atribuciones como institución por la cual se legitima administrativamente la transferencia de recursos a organizadores de eventos.

La realidad es que los festivales artísticos de Michoacán operan con recursos públicos, pero son coordinados o dirigidos por particulares, quienes de manera permanente solicitan, en ocasiones exigen, que las instituciones les brinden cada vez más recursos so pretexto de quejarse con sus protectores (que muchas veces son funcionarios de gobierno o políticos de diversos partidos). La institución al final les apoya.

El problema se ha complejizado tanto que, aunque no sea oficial, las instituciones gubernamentales terminan cediendo los recursos debido a dos razones principales: la primera es que financia actividades culturales que, pública y políticamente, serán explotadas como acciones de gobierno; y el segundo, porque a su vez no genera ninguna responsabilidad contractual con quienes organizan dichos eventos, se vuelven contratistas culturales. La tendencia de los últimos años refleja que son los particulares quienes comienzan solicitando apoyos y terminan apropiándose del evento y de los recursos públicos. Cabría evaluar estos casos para determinar su legitimidad y viabilidad.

En Michoacán existen algunos festivales que han estado desde sus orígenes en manos de particulares y/o familias que reciben apoyo del Gobierno Federal, del Gobierno Estatal y, además, obtienen diversos patrocinios de empresas privadas, y a pesar de esto el 90% de los eventos que se realizan tienen costo.

Habría que señalar que los recursos económicos se aplican de manera discrecional, y que los

contenidos de dichos festivales no tienen ninguna relación con las políticas culturales planteadas por la administración gubernamental, debido a que la programación la realizan de manera unilateral, como organización independiente, y son mayores compromisos con la dependencia de cultura estatal.

En contraparte, los festivales culturales y/o artísticos que desarrollan de manera inicial creadores y promotores culturales, muy pocas veces reciben apoyos de la institución estatal y federal, ya que, en general, no representan ningún compromiso con el Gobierno del Estado; razón por la cual son discriminados.

Y cuando se llegan a distribuir los pocos recursos disponibles, las condiciones son paternalistas, y se crea el ciclo de apoyos insuficientes que todos quieren obtener; sin embargo, los apoyos más considerables presupuestados son, como ya se comentó, para particulares que se terminan beneficiando de los recursos públicos.

La percepción que tiene la mayoría de los trabajadores del sector cultural y artístico de Michoacán no es muy errada, solo habría que revisar las cantidades que reciben anualmente algunos proyectos, por ejemplo:

- El Festival Internacional de Cine de Morelia recibe entre 11-12 millones anuales.
- El Festival de Música de Morelia recibe entre 4 y 5 millones (y hasta ha recibido hasta 9 millones) al año.
- El Festival Internacional de Órgano de Morelia recibe de 500 mil a 1 millón.

Y en situación similar se encuentran otros festivales que trabajan con recursos federales, estatales y algunas veces municipales, pero que son manejados por intereses y propósitos particulares, como por ejemplo le Festival de Jazz, Mapping, etc.

En contraparte, el Departamento de Música de la Secum normalmente maneja un presupuesto de 1 millón de pesos, para generar apoyos de eventos musicales para todo el Estado. Cabe destacar que esta problemática impacta severamente a los artistas y agrupaciones locales que, al no formar parte de una planeación institucional cultural, sobreviven milagrosamente de las migajas presupuestales que dejan dichos festivales, limitando su desarrollo profesional y laboral.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se solicita a la Tercera Secretaría a dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Tercera Secretaria:

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que los recursos que se asignan al Estado de Michoacán de Ocampo en materia de cultura se sujeten a reglas claras y se dispersen de manera más equitativa en las necesidades del desarrollo cultural del Estado de Michoacán.

Segundo. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya a la Secretaría de Cultura del Estado a definir los criterios para que de manera equitativa sean apoyados los proyectos de festivales culturales y artísticos en la entidad, atendiendo a criterios de máxima publicidad y transparencia, y procurando que los festivales con apoyo del Estado sean coordinados y administrados desde la propia Secretaría.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 13 de octubre del año 2017.

Atentamente

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría informar a esta Presidencia.

¿Quienes estén a favor?...

Nuevamente les pedimos que quienes estén a favor de decidir si este asunto es de urgente y obvia resolución.

...?A favor.

¿En contra?....

¿Abstenciones?...

Segunda Secretaria:

Presidente, le informo: Nueve votos a favor, dieciséis votos en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias.

Toda vez que no fue considerado de urgente y obvia resolución, túrnese a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

En desahogo del vigésimo tercer punto del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado José Jaime Hinojosa Campa a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

Posicionamiento del diputado José Jaime Hinojosa Campa

Con su permiso, Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva del Congreso. Diputadas y diputados:

José Jaime Hinojosa Campa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 8° fracción II y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar Posicionamiento sobre el «Día Mundial Contra la Lucha del Cáncer de Mama», al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y como Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social en este Congreso del Estado, acudo a esta tribuna para recordar el Día Mundial de la Lucha Contra el Cáncer de Mama

El día de mañana, 19 de octubre, se celebra el Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama. El cáncer de mama es el tumor maligno más frecuente entre la población femenina. Concientizar a las mujeres sobre la importancia de conocer las técnicas de autoexploración mamaria, las revisiones periódicas y la mastografia son fundamentales para poder detectarlo a tiempo.

La importancia de la detección temprana del cáncer de mama mediante el uso de la mastografía y otras técnicas es fundamental, ya que cambian el pronóstico de la enfermedad.

En México, sólo el 10 por ciento de los casos de cáncer de mama son detectados con un tumor de menos de dos centímetros –en etapa uno–. La mayor parte de los casos, un 75 por ciento, son descubiertos hasta la tercera etapa, en donde las posibilidades de recuperación total son apenas de un 35%.

El cáncer de mama es el más frecuente en las mujeres, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, con un nuevo diagnóstico cada 30 segundos, lo que significa 1.38 millones de casos nuevos y 458,000 decesos por esta causa, siendo el tipo de cáncer de mayor incidencia entre las mujeres a nivel mundial.

En México es la segunda causa de mortalidad en mujeres entre 20 y 59 años, siendo el tipo de cáncer con mayor incidencia. El Estado de Michoacán ocupa el octavo lugar nacional en mortalidad por este padecimiento.

De acuerdo con la Secretaría de Salud en el Estado, entre enero y septiembre de 2017, se detectaron 157 casos de cáncer de mama, de los cuales 154 correspondieron a mujeres y 3 a varones.

Las estrategias de detección precoz recomendadas por la Organización Mundial de la Salud para los países de ingresos bajos y medios, son el conocimiento de los primeros signos y síntomas, más la exploración clínica de las mamas por un profesional de la salud.

La mujer debe aprender a conocer bien su cuerpo, y así apreciar cualquier signo de alarma. Los especialistas recomiendan a todas las mujeres mayores de 20 años que realicen la autoexploración mamaria cada mes.

Después de los 25 años, lo mejor es que un especialista explore sus mamas anualmente. Y a partir de los 40 años de edad, es conveniente que se someta periódicamente a una mastografía.

Aunque las campañas hacen énfasis en la autoexploración, ésta no es suficiente. Es indispensable para las mujeres de 40 años o más realizarse una mastografía al año, y para las menores de 40, un ultrasonido, aun en casos en los que no se presenten factores de riesgo, como lo son fumar o tener familiares directos con este padecimiento.

Cuidarse y ayudar a las mujeres en nuestras vidas a tener los cuidados preventivos es una demostración de cariño, que no debe limitarse a usar un listón rosa este mes. Podemos, además de cuidarlas, colaborar con las campañas de concientización y apoyar a las asociaciones que de muchas maneras ayudan con cuidados preventivos, curativos y paliativos para mujeres.

Las acciones tomadas por la Secretaría de Salud, IMSS e ISSSTE, han resultado efectivas para disminuir la incidencia de esta patología No debe de bajarse la guardia ni disminuir el aporte gubernamental para prevenir esta enfermedad; se cuenta con personal calificado para el diagnóstico temprano, así como programas de mastografías gratuitas a los sectores en riesgo, programas que deberían de aumentar la cantidad de pacientes que pueden acudir a ellos.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que el 4 de febrero pasado se celebró el *Día Mundial en Contra del Cáncer*, en este mes tan significativo, y en este día 19, como Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social, hago ante ustedes, compañeras y compañeros diputados, la invitación para que sumemos esfuerzos y emprendamos acciones necesarias que como Poder Legislativo nos corresponden, e invitar a los demás poderes y a la ciudadanía a que cerremos filas en torno a la lucha contra el cáncer, en especial de mama.

Y decirle a toda la ciudadanía que dentro de este Poder, y de la Comisión de Salud y Asistencia Social, seguiremos impulsando iniciativas que refuercen los programas de prevención y detección temprana en tan terrible enfermedad.

Es cuanto. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

¿Sí, diputada Yarabí?...

Dip. Yarabí Ávila González:

Presidente, solicitarle la palabra para hechos, por favor.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra, para hechos, hasta por cinco minutos.

Se solicita al diputado Raymundo favor de ocupar la Segunda Secretaría.

Intervención de la diputada Yarabí Ávila González

Muy buenas tardes a todos, a todas. Presidente de la Mesa, diputado Miguel Ángel Villegas. Estimadas compañeras. Compañeros diputados. Público en general. Bienvenidos todos a esta Casa del Pueblo:

El Estado está conformado por 113 municipios y cuenta con 9,427 localidades, lo que nos da una idea de la gran dispersión de la población, ya que el 53.4% de ésta vive en localidades menores de 15 mil habitantes; mientras el promedio nacional es de 37.5%.

Esta conformación demográfica provoca un doble esfuerzo para el sector; llevar los servicios de salud a estas localidades resulta ser mucho más oneroso y requiere de mayores recursos humanos y materiales.

La Secretaría de Salud en Michoacán, desde el punto de vista administrativo, y con la finalidad de mejorar y tener una mayor cobertura de las acciones de salud, cuenta con 543 unidades distribuidas en 8 jurisdicciones sanitarias, un Centro Estatal de Atención Oncológica, 3 hospitales especializados, 14 hospitales generales, 4 hospitales integrales, 4 hospitales comunitarios, 348 centros de salud, 94 unidades móviles, 71 módulos de atención, 1 Centro Michoacano de Salud Mental, 1 UNEME para la detección del cáncer de mama; todo ello para brindar mayor cobertura a los michoacanos que no cuentan con seguridad social, tanto en áreas urbanas como en rurales.

Los recursos para la atención integral dentro de los procesos de detección, diagnóstico y tratamiento de cáncer de la mujer, se cuenta con dos clínicas de mama: el Hospital de Uruapan y Centro Estatal de Atención Oncológica, 7 mastógrafos, 7 de tamizaje ubicados en los hospitales de Apatzingán de la Mujer, La Piedad, Uruapan, un EME y Zamora, 2 mastógrafos de diagnóstico en el Centro Estatal Oncológica, 1 UNEME-DEDICAM, 3 unidades móviles equipadas con mastógrafos que realizan, según, una programación acordada con presidentes municipales, recorridos por la geografía estatal, para acelerar los servicios de detección a las michoacanas.

Así mismo se cuenta con la centralización, detección, lectura e interpretación de citologías en el Laboratorio Estatal de Salud Pública, en donde tenemos el Laboratorio de Biología Molecular, Laboratorio de Patología, 7 clínicas colonoscopia, ubicados en hospitales del Centro Estatal de Atención Oncológica de la Mujer del Dr. Miguel Silva, Lázaro Cárdenas, Uruapan, Zamora y Zitácuaro.

Para ello, es fundamental que nosotros sigamos apoyando a la Secretaría de Salud; pero siempre será fundamental fiscalizar la eficiencia en el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidos; examinar la eficiencia operativa de los procesos; determinar la economía con la que se aplicaron los recursos financieros aprobados para los programas destinados para estos problemas de salud, y problemas de salud que tienen términos muy muy lamentables; evaluar los resultados de las encuestas de percepción de los beneficiarios, y verificar si el cumplimiento de las directrices generales para avanzar hacia el sistema de evaluación del desempeño.

Debemos ser sumamente exigentes en el manejo de los recursos del ejercicio de los recursos públicos, que se realicen con base a una disciplina presupuestal, con una aplicación estricta del marco jurídico aplicable en la materia y demás relativa a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia, racionalidad, austeridad y rendición de cuentas, privilegiando en todo momento se dé el cumplimiento a los ejes, prioridades, objetivos y me-

tas planteados en el Plan de Desarrollo; así mismo como supervisar de manera puntal y objetiva a los responsables del contenido de la veracidad y autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto.

Hasta que nosotros no hagamos una verdadera revisión y un verdadero seguimiento de los recursos que se establecen para los programas de prevención del cáncer, nosotros no estaremos haciendo justicia para todas aquellas mujeres, para todas aquellas personas que sufren de cáncer de mama o cáncer cérvico-uterino.

Debemos de tener bien presente que el impacto del cáncer y los tratamientos oncológicos limitan la vida social, la vida familiar y personal de los pacientes, ocasionando alteraciones en el comportamiento que incluye emociones como depresión, ansiedad, pérdida del atractivo personal, identidad sexual y comportamientos de aislamiento social, especialmente aquellas mujeres que han sido sometidas a una intervención quirúrgica, además de los altos costos económicos que dejan a la vulnerabilidad a todos los integrantes de la familia.

En el ámbito mundial, el cáncer de mama es la segunda neoplasia más frecuente en la población, y la primera entre las mujeres, con una estimación de 1.6 de nuevos casos diagnosticados anualmente, representando un 25% de los casos de cáncer de las mujeres.

Avancemos en erradicar entonces los elementos o actividades detectadas y que son insuficientes para reforzar la prevención y atención del cáncer de la mujer y, como lo decía bien el diputado que me antecedió, el asunto no es ponernos un listón de colores justamente para recordar ese día, sino apoyarlas en diferente manera y fortalecer a la Secretaría de Salud para que pueda justamente llevar a cabo bien los asuntos de los programas de prevención del cáncer.

Por eso es importante que nosotros abatamos el desconocimiento de la población sobre los factores de riesgo y las acciones preventivas del cáncer uterino y cáncer de mama; eliminar también la baja cobertura de detección, seguimiento de casos sospechosos y tratamientos de casos confirmados en el cáncer de mama; y llevar a cabo evaluaciones deficientes para retroalimentar y mejorar la operación de los programas, proporcionar más personal, ya que actualmente es insuficiente el personal, la capacitación o los insumos y la claridad de los lineamientos.

Debemos nosotros llevar a cabo una campaña de comunicación de riesgos, porque actualmente es muy insuficiente o es inadecuada; todo ello para lograr lo que señala ya el programa de acción específico de prevención y control de cáncer de la mujer 2013-2018 en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de Salud, que establece como prioridad tres objetivos:

- 1. Incrementar la corresponsabilidad de mujeres y hombres en prevención y detección temprana del cáncer de mama y el cuello uterino.
- Fortalecer la detección, seguimiento y tratamiento oportuno y de calidad de los casos de cáncer de mama.
 Contribuir a la convergencia en sistemas de información de cáncer entre las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Hasta ese momento nosotros, de verdad, estaremos en una lucha verdadera por el cáncer de mama.

Muchísimas gracias. Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

En referencia al vigesimocuarto punto del orden del dia, este ha sido retirado por su proponente.

En desahogo del vigesimoquinto punto del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

Posicionamiento de la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta

Muchas gracias,
Diputado Presidente.
Con su autorización.
Saludo a mis compañeras
y compañeros legisladores
que integran este Congreso.
A los representantes de los
medios de comunicación.
Y a todos quienes nos hacen
el honor de acompañarnos
en este Recinto:

En nombre de mis compañeras y compañeros legisladores de fracción, me presento ante esta Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para establecer nuestro posicionamiento respecto al aniversario 64 del reconocimiento del sufragio de las mujeres mexicanas.

Muchas mujeres deben estar presentes en nuestra memoria el día; de algunas de ellas recordamos su nombre, letra a letra, por su inmemorable valor, por su aportación histórica, y porque les correspondió construir una nueva etapa en la vida democrática de nuestro país. Elvia Carrillo Puerto, Beatriz Peniche, Raquel Dzib, Rosa Torres, Aurora Meza Andraca, Aurora Jiménez, María Lavalle Urbina, Alicia Arellano Tapia; a todas ellas, en la memoria de

muchos, que es la propia historia, les ha otorgado un sitio de privilegio.

Pero hubo muchas otras invisibles, que igualmente fueron precursoras de la participación política de las mujeres en un contexto adverso, discriminatorio, mucho más discriminatorio que hoy y, por lo tanto, mujeres sumamente valientes y primordialmente revolucionarias.

En este aniversario, recordamos la modificación constitucional en la que se enunció plenitud de derechos ciudadanos a las mujeres mexicanas.

En este aniversario existe un enorme deseo por reconocer los importantes avances logrados en materia de derechos políticos; pero creo que hay aún más deseos por seguir eliminando los obstáculos que aún existen a la participación plena, equitativa y representativa de las mujeres.

En la actualidad, el Estado mexicano tiene ratificados diversos instrumentos internacionales, que han derivado en la promoción y creación de mecanismos que aseguran la participación política de las mujeres, y también han derivado en la consolidación de los mecanismos que ya han sido establecidos.

En esta fecha conmemoramos el ejercicio del sufragio de las mujeres en nuestro país, y a partir de esa reconfiguración de los valores democráticos, y esencialmente de los valores culturales, se ha logrado desdoblar los alcances y reconocimiento de la necesidad de consolidar una sociedad incluyente y representativa.

Hoy, con contundencia, es posible reconocer que más que nunca en la historia de nuestro país, las mujeres somos tomadoras de decisiones en la esfera gubernamental, en la vida política de nuestro país; hemos dejado de constreñirnos sólo a la esfera de la vida privada, o de la vida doméstica. Pero con la misma contundencia debemos reconocer que esto es solo un preludio; la participación de las mujeres requiere ser más amplia, más sofisticada y con incidencia efectiva en la modificación de nuestra realidad

No es permisible conformarnos o estancarnos en este impulso progresista en favor de la paridad, pues no se trata –y lo he dicho en varias ocasionesde cuotas sobrevaluadas, ni tampoco de condescendencia democrática; se trata claramente de la necesidad de representatividad legítima y real de la vida de las mujeres en la vida política y gubernamental de nuestro país.

Si se detiene el impulso paritario, estaríamos cediendo ante el obstáculo que representa la estructura tradicional que privilegia la participación mayoritaria de los varones en las actividades públicas, a partir de los roles que comúnmente se establecen.

Les pido que sigamos reivindicando la enorme lucha de esas precursoras, desde nuestro contexto, desde nuestra posibilidad. Eso significa que asumamos la tarea de modificar lo que sea modificable a fin de establecer las acciones afirmativas, los incentivos y las medidas adecuadas para incrementar la participación política y electoral de las mujeres en un entorno paritario. Ya hemos dado grandes avances en esta Legislatura, lo cual es de festejar, pero estoy segura de que lo seguiremos haciendo, de eso que no exista la menor duda.

En el caso concreto de nuestro Estado, con una representatividad histórica de las mujeres en esta Legislatura, no podemos ser omisos, no podemos abandonar la lucha que muchas y muchos iniciaron para lograr el escenario de inclusión que hoy las legisladoras de este Congreso gozamos.

Porque nos debe quedar muy claro: la paridad de género no es una exigencia desmedida, es un producto de la justicia, y es con el velo de la justicia con el que se deben revestir nuestras instituciones y nuestros gobernantes, pues la consecuencia directa de esto es mayor paz y más armonía en nuestra sociedad.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

¿Sí, diputada Rosi Miranda?...

Dip. Rosalía Miranda Arévalo:

Sí; solicitarle su permiso para hechos, por favor, el uso de la palabra.

Presidente:

¿Diputada Mary Carmen?...

¿Diputada Socorro?...

Dip. Socorro de la Luz Quintana León:

En el mismo sentido, Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra la diputada Rosi Miranda, por lo que se le solicita a la diputada Adriana Campos tomar el lugar de la Tercera Secretaría.

Por hechos, hasta por cinco minutos.

Intervención de la diputada Rosalía Miranda Arévalo

Muchas gracias, diputado Presidente: Los hombres, sus derechos y nada más; las mujeres, sus derechos y nada menos. Susan Brownell.

El derecho a que cualquier individuo pueda ejercer su voto ha sido causa de grandes movimientos y luchas a través de la historia; anteriormente, la demanda de los grupos vulnerables por condiciones de etnias o género se consideraba algo trivial y poco fundamentado, pero con el tiempo se ha entendido que el sufragio se consolida como un reconocimiento completo de igualdad y ciudadanía, que ejerce un efecto directo sobre quien gobernará para todos y sin distinción alguna.

Al conmemorar 64 años de la reforma constitucional que permitió a las mujeres mexicanas dar pleno ejercicio a este derecho político, no considero que podamos hablar de una conquista ideológica; sino de un reconocimiento necesario y oficial de algo que nos es inherente como mujeres y ciudadanas formadoras de instituciones que parten desde el núcleo de la familia.

El presidente Lázaro Cárdenas planteó en 1937 la reforma al artículo 34 constitucional, para que la mujer pudiera votar y ser votada; pero el argumento que detuvo este avance de la democracia fue la influencia que podrían ejercer el Clero en la decisión personalísima de la mujer de votar por algún candidato.

Dieciséis años más se tardó este reconocimiento a la dignidad de la mujer, con la reforma que fue impulsada por el presidente Adolfo Ruiz Cortines; desde el 3 de julio del año 1955, las mujeres pudieron ejercer por primera vez su voto en unas elecciones federales a fin de integrar la 43 Legislatura Federal.

A partir de la reforma constitucional, la lucha de las mujeres mexicanas por tomar relevancia en las decisiones más importantes de la vida nacional ha sido consciente y constante. Para ninguno de los presentes es un secreto que la opinión de la mujer fue subordinada durante muchos años, y que nos era prácticamente imposible ocupar un lugar en las mesas de acuerdos, donde se trabajaba para definir la dirección del contexto social, desde los municipios, los estados y a nivel federal.

Hoy hemos logrado transformar esa realidad; desde los diferentes ámbitos de nuestra sociedad, grandes y reconocidas mujeres han trabajado con perseverancia e inteligencia para cambiar el estatus, y lograr que desde el fondo las estructuras culturales de nuestra sociedad cambien los estigmas sociales, y creamos más en las cualidades que nos caracterizan como mujeres y nos permiten realizar actividades a la par, o como dice la ciencia incluso, mejor que cualquier individuo.

Sin embargo, como mencioné con anterioridad, esta no es una batalla ganada ni una conquista

alcanzada, dado que a la fecha solo existe registro histórico de siete gobernadoras que han tenido la responsabilidad de administrar sus estados, 7 de 32, y 7 en más de 60 años.

Como diputada local, debo reconocer que la coordinación y el consenso entre los legisladores locales ha permitido que avance una reforma electoral local, a la luz de los principios de la democracia y la igualdad entre los individuos. Hoy legalmente la cancha esta pareja, pero el verdadero reto no radica en el marco legal, sino en la importancia de trascender a una cultura democrática más sofisticada, que por ningún motivo cuestione o subordine la capacidad de las mujeres para gobernar y para tomar decisiones con base en las necesidades que la sociedad demanda.

Las mujeres hemos demostrado con hechos que nuestra condición de género no tiene nada que ver con nuestra capacidad y nuestras habilidades para cumplir metas y alcanzar objetivos; y eso no se debe ver traducido únicamente en una reforma, sino en un reconocimiento ideológico y en un cambio de conciencia respecto a nuestro papel en la vida pública nacional.

Debo hacer mención de que en esta lucha no hay una pretensión de sustitución o reemplazo a quienes han ejercido responsabilidades públicas a través de los años; el respeto a la pluralidad también en el género es muy importante para la construcción de acuerdos con visiones integrales, pero es importante dejar claro que las mujeres debemos y deberemos estar presentes en la construcción de dichos acuerdos.

Durante muchos años, este Honorable Congreso se integró de legislaturas donde la presencia de la mujer brillaba por su ausencia. Hoy, afortunadamente y como es un hecho concatenado, a todo lo anteriormente expuesto, nos encontramos en un escenario mucho más equilibrado, con 17 curules que dignamente son hoy representadas por mujeres, mujeres talentosas, así que lo imposible no existe para una mujer, solo le toma tiempo conseguirlo.

Y es así que nuestro tiempo ya llegó. Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra la diputada diputada Mary Carmen Bernal, y en seguida la diputada Socorro.

Intervención de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez

Muy buenos días, ya casi tardes. Con su permiso, diputado Presidente. Compañeras, compañeros. Público en general y medios de comunicación:

Todas las desgracias del mundo provienen del olvido y el desprecio que hasta hoy se ha hecho de los derechos naturales e imprescindibles de ser mujer. Flora Tristán.

La democracia de construye solo con la participación activa y decidida de todas y todos los ciudadanos; sin embrago, las mujeres mexicanas hemos tenido que enfrentarnos a una sociedad profundamente desigual, violenta y machista.

Hemos tenido que luchar por el reconocimiento de nuestros derechos, por el reconocimiento de nuestra libertad y dignidad; son incontables las mujeres que gracias a su valentía nos heredaron un legado de fortaleza, liderazgo y determinación. Gracias a ellas, hoy podemos celebrar que desde hace 64 años, en el Diario Oficial de la Federación se reconocía por primera vez a las mujeres como ciudadanas mexicanas, con plenos derechos, lo que nos facultó no solo para acudir a las urnas a votar, sino también a ser electas en cargos de elección popular.

El poder participar de la vida política fue uno de los triunfos más importantes en la lucha por la igualdad de las mujeres; este hecho abrió las puertas para que fueran reconocidos otros derechos fundamentales que han facilitado que la libertad, la educación y las oportunidades de desarrollo fueran, de manera paulatina, accesibles a todas y a todos.

Por tanto, esta fecha es una verdadera celebración, no solo para las mujeres, sino para todos los mexicanos que merecemos un país con verdaderos procesos democráticos; sin embargo, a pesar de la incansable lucha que han librado innumerables generaciones de mujeres, la realidad cotidiana está muy distante de los discursos y las promesas que escuchamos todos los días. Reitero: es una fecha de más importante, pero no solo para celebrar, sino para evaluar los enormes desafíos que tenemos como sociedad en el rubro de la igualdad de género y de oportunidades.

Lo cierto es que las mujeres, hoy en día, nos levantamos con miedo, con inseguridad; no sabemos si la jornada diaria vamos a regresar a casa sanas y salvas; no sabemos si nuestras hijas están en peligro; no sabemos si encontraremos un trabajo digno; no sabemos si alcanzaremos a librar la quincena, y tenemos que hacer magia con el gasto familiar para hacerlo rendir al máximo.

Las mexicanas estamos llenas de esperanza y sueños, pero en un país con un enorme atraso en la igualdad entre hombres y mujeres, donde se respalda la violencia el acoso y, en cambio, se señala la denuncia y la valentía; donde los sueldos son completamente distintos si se es hombre o mujer; o donde el éxito político o profesional pareciera que es

un reto que implica un esfuerzo extra si eres mujer; donde somos nosotras las principales víctimas de las crisis de violencia en México.

Ante esta cruda realidad, lo único que nos queda a todas y a todos, autoridades, ciudadanas, ciudadanos, instituciones y familias, es educar y educarnos en la conciencia de que solo podemos avanzar si vamos de la mano; no atrás, no adelante, sino a lado, para fortalecernos y apoyarnos. Reconocer la igualdad y completa humanidad de hombres y mujeres, y que esto se refleje en el vivir cotidiano de todas y todos los mexicanos, es nuestro gran reto, porque los ciudadanos buenos somos más, y sabemos que la realidad tiene que ser transformada; nuestro compromiso será velar en nuestros centros de trabajo, escuelas, talleres, instituciones y hogares, el velar por la seguridad e integridad de las mujeres.

A las autoridades de los tres niveles de gobierno, y a los representantes del pueblo en los Congresos, nuestro deber es velar por que existan los mecanismos necesarios para que las mujeres y sus familias encuentren respaldo y justicia, libertad e igualdad. Las mujeres, niñas y personas de la tercera edad merecemos sentirnos seguras y plenas dondequiera que estemos. Merecemos un México libre de violencia donde podamos soñar y salir sin miedo a hacer nuestros sueños realidad.

Muchas gracias. Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Tiene el uso de la palabra la diputada Socorro Quintana.

> Intervención de la diputada Socorro de la Luz Quintana León

Gracias. Con su permiso, Diputado Presidente:

Me da mucho gusto poder compartir con ustedes, esta mañana, esta celebración. Y felicito a mis compañeras que nos han hecho el favor de dar los datos que acabamos de escuchar; estuve muy atenta a su exposición de motivos, y me voy a permitir dar algunas cifras adicionales.

La gran oportunidad que tuvimos las mujeres al poder ser merecedoras, según los varones, de tener el derecho de votar y ser votadas, marca un parteaguas importante en la vida democrática de México.

A lo largo del tiempo, las mujeres hemos luchado por lograr una autonomía y poder lograr un desarrollo económico, político, social y cultural. La Legislatura, si bien es cierto ha sido un punto de partida para que esto sea posible, hemos tenido un gran avance para disminuir las brechas de desigualdad.

Sin embargo, la brecha de desigualdad aún está todavía en los albores; quiere decir que estamos iniciando, que estamos empezando por realizar realmente un cambio. Las mujeres, el día de hoy, tenemos la gran oportunidad de poder formar parte de los espacios y de los escenarios para la toma de decisiones.

¿Y por qué queremos las mujeres estar en esos espacios de la toma de decisiones? Me voy a permitir hacer una reflexión, que si bien es cierto que una mujer, cuando se empodera y toma la autonomía de poder llevar hacia adelante su hogar, ese hogar es un hogar próspero. Así lo queremos hacer en la vida política; las mujeres queremos participar en el establecimiento y elaboración de políticas públicas que permitan realmente un desarrollo económico, político, social y cultural, como nosotras lo sabemos hacer.

En esta Legislatura agradezco a todos mis compañeros que se han estado preocupando y ocupando por el adelanto de la legislación en materia de igualdad. Hemos tenido grandes avances a lo largo de todo este tiempo; se han estado realizando las propuestas necesarias para que hoy tengamos realmente una legislación más homologada, la legislación federal, como una demanda ciudadana; se han estado actualizando las políticas para las órdenes de protección; hoy se habla de los feminicidios; se tipificó la violencia política en esta Legislatura; se tiene la iniciativa de la violencia mediática, de la violencia simbólica, y así sucesivamente.

Sin embargo, tenemos también grandes pero grandes retos que desafiar. Hoy en Michoacán tenemos una Alerta de Género que, por una razón, no ha sido lo suficientemente satisfactoria para disminuir esos índices.

Hoy también, lamentablemente, tenemos un gran problema que la violencia política sigue apareciendo, a pesar de que ésta está tipificada en la legislación. Hoy tenemos muchos discursos políticos en donde se respalda el tema femenino; pero en la práctica seguimos teniendo todavía muchos vacíos. No hay solidaridad, no hay realmente una participación o una apertura para que la mujer, con demasiada frecuencia, esté teniendo el ejercicio pleno de sus derechos políticos.

Conozco algunos casos en donde algunas regidoras están siendo parte de un equipo de trabajo, y lamentablemente son discriminadas, son lastimadas, son bloqueadas y siguen teniendo problemas para el ejercicio.

Esto me hace pensar que con frecuencia, y en este momento histórico donde estamos hablando, sí tenemos un espacio, tenemos un lugar; pero aún no

se tiene realmente ese espacio lo suficientemente comprometido. Es cierto, con frecuencia somos cuotas; sin embargo, las mujeres hemos estado demostrando que no somos una cuota, tenemos una gran capacidad. Una de mis compañeras decía que hoy tenemos apenas siete gobernadores en la república, con mucho orgullo, me da mucho gusto decir que tenemos una gobernadora de Sonora. Claudia Pavlovich, y ha sido reconocida como de los mejores gobiernos que en este momento existen en la República Mexicana.

Si bien es cierto que estos ejemplos nos pueden servir como punto de partida para impulsar la participación de la mujer, es importante comentar que lamentablemente Michoacán tiene una participación muy baja. Por comentar, en los 112 municipios apenas tenemos 4 presidentas municipales, que representa el 3% de esta participación; cuando Querétaro tiene el 50%, Quintana Roo tiene el 45% de participación en los municipios, Tamaulipas tiene el 44%, Chihuahua el 37%, así como Baja California el 40%, y en Michoacán solo el 3.54%.

Bien. Vamos a vivir unas elecciones en el 2018, en donde ya tendremos la gran oportunidad de participar 50 y 50; pero yo me pregunto: ¿Estamos realmente, a 64 años del voto, preparados para evitar y eliminar la violencia política en esas participaciones? Ojalá y que sí.

Y yo les hago un llamado a ustedes, compañeros y compañeras legisladoras: que vayamos haciendo lo necesario, porque lo que está en la legislación se ve realmente en la práctica, y vamos todos a blindar para que no exista esa violencia política.

Yo no quiero que vayamos a tener unas candidatas que estén participando en situación desfavorable, que no las vayan a mandar a distritos perdedores, que nos den el recurso necesario y suficiente para poder competir en igualdad de oportunidades, y que no tengamos 50% de candidatas, tengamos 50% de participación en esos municipios; porque hoy, la mujer, queremos participar para realmente impulsar, diseñar y ejecutar políticas públicas que nos permitan un verdadero adelanto de la mujer michoacana. La mujer michoacana queremos participar para sacar adelante nuestro Estado, que lamentablemente tiene tantos y tantos problemas.

Yo quisiera pedirles de favor que el día de hoy hagamos una reflexión, y que lo vayamos llevando un poquito más adelante: me acompañen en el diseño para realizar presupuestos transversales, para que se apliquen con etiqueta de género. Si bien es cierto todo nos lastima y tenemos ahí en el discurso que la Alerta de Género tiene que funcionar y que se aplique un fundo para ello, yo quisiera decirles que vamos a hacer realmente algunas acciones de más fondo.

Vamos a pedirle al Ejecutivo del Estado y a los presidentes municipales que en el diseño de esos presupuestos hagan la delimitación de presupuestos para aplicarse en la realidad, con perspectiva de género; de otra manera, no tendremos una mujer empoderada, no tendremos la certeza de que realmente nos den aquello que nos corresponde.

Y no estoy hablando de que esta solicitud tenga que ver con tema de ningún instituto político; es una demanda ciudadana, es una necesidad que tenemos las mujeres de un verdadero adelanto, y de un adelanto no solamente para nosotros, sino un adelanto social, un adelanto político, un adelanto cultural; pero más allá, un adelanto de nuestro querido México.

Es cuanto, señor Presidente. Y muchas gracias por escucharme.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

El Pleno quedaba debidamente enterado del documento leído.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión. [Timbre]

CIERRE: 12:10 horas.

